

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Roberto Tocay González
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chuarrancho
Departamento de Guatemala

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	7
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
5.2 Otros Aspectos	9
5.2.1 Plan Operativo Anual	9
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	10
5.2.3 Convenios	10
5.2.4 Donaciones	11
5.2.5 Préstamos	11
5.2.6 Transferencias	11
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	11
5.3 Estados Financieros	13
5.3.1 Balance General	13
5.3.2 Estado de Resultados	14



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	15
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	16
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	24
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	24
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	30
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	66
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	66
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	67
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	68
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Roberto Tocay González
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chuarrancho
Departamento de Guatemala

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0489-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Chuarrancho, del Departamento de Guatemala, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Chuarrancho, del Departamento de Guatemala, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Actas suscritas con deficiencias
2. Falta de segregación de funciones



3. Falta de firmas en documentos de soporte

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
2. Falta de documentación de respaldo
3. Falta de controles en la administración de personal
4. Personal contratado temporalmente con atribuciones de personal permanente
5. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
6. Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
7. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
8. Pagos por servicios que no llenan calidad de gasto
9. Incumplimiento de funciones por parte de la comisión liquidadora
10. Incumplimiento a la legislación vigente
11. Falta de acceso y disposición de información
12. Pago de sueldos improcedentes

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Maria Elena Cor Silvestre (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,





ÁREA FINANCIERA

Licda. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0489-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Construcciones en Proceso, Otros Activos Fijos, Retenciones a Pagar, Préstamos Internos de Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Indirectos, Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios y Servicios no Personales.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 17 Servicios Públicos, 19 Consejo de Desarrollo, 99 Partidas no Asignables, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Fondo Común (Bancos)

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos en el Balance General, refleja un saldo de Q1,363,103.09, sin embargo según saldos conciliados con los estados de cuenta, el saldo asciende a la cantidad de Q1,365,772.35, integrada por 4 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1) Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chuarrancho, número 3-488-00204-3, 1) Cuenta Receptora, Municipalidad de Chuarrancho, número 02-001-000638-3 y 2) Cuentas de proyectos, abiertas en el Sistema Bancario Nacional; la diferencia corresponde a operaciones pendientes de registro al 31/12/2014, no obstante, se verificó el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SICOIN GL), figurando las referidas operaciones en enero de 2015.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.



Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo del Balance General, presenta un saldo de Q88,886,534.09 y se evaluaron las siguientes cuentas:

Construcciones en proceso

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General, un saldo de Q57,272,531.14, integrado de la siguiente manera: cuenta 1234.01.00 Construcciones en proceso de bienes de uso común por Q30,550,361.85 y 1234.02.00 Construcciones en proceso de bienes de uso no común por Q26,722,169.29. Esta cuenta incluye proyectos finalizados no liquidados y en consecuencia la misma no se ha regularizado en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SICOIN GL). (Ver Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Nos. 5 y 9)

Otros Activos Fijos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1237 Otros Activos Fijos, presenta en el Balance General, un saldo de Q794,071.47, integrado de la siguiente forma: a) saldo acumulado al 31 de diciembre de 2013, por la cantidad de Q409,853.27 y b) adquisiciones realizadas durante el período 2014, por la cantidad de Q384,218.20.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113, presenta un saldo de Q68,038.37, se evaluó la subcuenta 2113.04.00 en concepto de retenciones laborales, mismas que fueron trasladadas a las instituciones correspondientes en enero y febrero de 2015, de acuerdo a lo siguiente:

Auxiliar Descripción Saldo

118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q29,252.06
122 Timbre y Papel Sellado	Q2,005.94
201 Cuotas I.G.S.S.	Q22,737.71
202 Prima de Fianza	Q782.37
203 Impuesto Sobre la Renta	Q6,546.88
205 I.S.R. Sobre Dietas	Q3,425.10



206 ISR Sobre Relación de Dependencia	Q3,288.31
Total	Q68,038.37

Es importante mencionar, con relación a las Cuotas I.G.S.S., que durante el ejercicio fiscal 2014, se efectuaron retenciones que fueron efectivamente trasladadas; sin embargo, el saldo al 31 de diciembre de 2014, incluye retenciones de ejercicios anteriores y el Departamento de Recaudación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, reportó que la Municipalidad adeuda en concepto de cuotas patronales, laborales y otros recargos, la cantidad de Q48,453.54, mismas que fueron pagadas el 30/01/2015, según recibo No. DR-198-1 83845.

Prestamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta en el Balance General un saldo por pagar de Q2,603,500.00, en concepto de préstamos con las siguientes entidades: a) Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, según Convenio de Asistencia Financiera No. JD-023-2013 de fecha 05/06/2013 por un monto de Q800,000.00, para los proyectos, Ampliación sistema de alcantarillado sanitario calle Los Char, cantón Malaleón, Chuarrancho, Mejoramiento calle pavimentación de rampas y construcción de muros, sector Zoila Xocoxic, cantón Malaleón, Chuarrancho, Guatemala, Ampliación sistema de alcantarillado sanitario, aguas negras-pluvial y construcción de pileta pública, sector Vuelta Grande, Chuarrancho, Guatemala, Mejoramiento de pozo hidráulico, dotación e instalación de bomba hidroneumática y mantenimiento de pozo, El Ciprés, Chuarrancho, Guatemala. El saldo pendiente de amortizar asciende a la cantidad de Q314,000.00. b) Instituto de Fomento Municipal, -INFOM-, según Resolución de Junta Directiva No. 334-2013 de fecha 28/11/2013 por un monto de Q5,000,000.00, para Mejoramiento y pavimentación de calles, Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales, Construcción de muro de contención escuela los Ajcuc, Chuarrancho, Mejoramiento de pozos y equipamiento del sistema de bombeo sumergible, el saldo pendiente de amortizar asciende a la cantidad de Q2,289,500.00. La evaluación a esta cuenta se basó a los pagos de las amortizaciones efectuadas durante el período auditado.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo de Q139,954,485.97, integrado por las siguientes fuentes de financiamiento: 1) Saldo Inicial por Q115,459,680.51, 2) 22-0101-0001 Situado Constitucional para Inversión por Q7,691,678.90, 3)



21-0101-0001 Impuesto al Valor Agregado (IVA PAZ) Inversión por Q6,617,325.96, 4) 29-0101-0003 Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión por Q234,588.32, 5) 29-0101-0002 Impuesto Circulación de Vehículos Inversión por Q1,658,721.92, 6) 31-0101-0004 CODEDE IVA PAZ por Q8,292,490.36, registrados incorrectamente en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SICOIN GL). (Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 10)

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Indirectos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5112 Impuestos Indirectos, presenta en el Estado de Resultados, un saldo de Q934,183.00, integrado de la siguiente manera: a) Establecimientos Comerciales por Q349,267.00, b) Establecimientos de Servicios por Q288,975.00, c) Establecimientos Industriales por Q34,875.00, d) Sobre Diversiones y Espectáculos por Q228,100.00, e) Boleto de Ornato por Q32,966.00.

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5142 Venta de Servicios, presenta en el Estado de Resultados, ingresos por la cantidad de Q1,218,925.50, integrado de la siguiente manera: a) Venta de Servicios Administrativos Municipales por la cantidad de Q557,216.50 y b) Venta de Servicios Públicos Municipales por la cantidad de Q661,709.00.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2014, las Transferencias Corrientes del Sector Público, recaudadas y registradas ascienden a la cantidad de Q3,102,937.61 integrado de la siguiente manera: a) 16.02.10.01.00 Situado Constitucional para Funcionamiento por un monto de Q854,630.99, b) 16.02.10.04.00 Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento por un monto de Q42,531.31 y c) 16.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA PAZ) para Funcionamiento por un monto de Q2,205,775.31.



Gastos

Sueldos y Salarios

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta identificada con la nomenclatura 6111 Remuneraciones, presenta en el Estado de Resultados, un saldo de Q8,211,486.34, se evaluó la subcuenta 6111.01.01 Sueldos y Salarios, por pagos efectuados a empleados municipales; Los renglones seleccionados en la muestra de auditoría son: 011 personal permanente y 062 dietas para cargos representativos, a) renglón 011 personal permanente por Q3,506,552.89 y b) renglón 062 dietas para cargos representativos por Q910,098.00.

Servicios no Personales

Al 31 de diciembre de 2014 la cuenta identificada con la nomenclatura 6112 Bienes y Servicios, presenta en el Estado de Resultados, un saldo de Q7,150,000.26, se evaluó la subcuenta 6112.01 Servicios no personales, integrado de la siguiente manera: a) servicios no personales por la cantidad Q6,280,009.73, b) impuestos y tasas por Q1,647.00, c) bienes de consumo por Q868,343.53.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fué aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 05 de diciembre de 2013, según Acta No. 56-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q20,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q22,198,622.50, para un presupuesto vigente de Q42,198,622.50, percibiéndose la cantidad de Q31,304,458.23 (74.18% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q991,616.97, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q1,370,233.93, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q557,216.50, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q669,717.00, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q117,930.76, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q3,102,937.61 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q24,494,805.46; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 78.25% del total de ingresos percibidos.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q20,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q22,198,622.50, para un presupuesto vigente de Q42,198,622.50, ejecutándose la cantidad de Q33,463,733.22 (79.30% en relación al presupuesto vigente), a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q8,155,494.79, 11 Medio Ambiente, la cantidad de Q1,222,985.52, 12 Apoyo a la Salud Chuarranchea, la cantidad de Q161,734.51, 13 Cultura y Deporte, la cantidad de Q368,471.75, 14 Apoyo a la Educación, la cantidad de Q185,640.00, 15 Mejorando la Calidad de Vida de la Mujer, la cantidad de Q15,000.00, 16 Red Vial, la cantidad de Q3,940,911.40, 17 Servicios Públicos, la cantidad de Q4,085,990.55, 18 Desarrollo Urbano, la cantidad de Q889,056.35, 19 Consejo de Desarrollo, la cantidad de Q9,819,379.74, 99 Partidas no Asignables, la cantidad de Q4,619,068.61. De los cuales los programas 01 Actividades Centrales, 17 Servicios Públicos, 19 Consejo de Desarrollo y 99 Partidas no Asignables, son los más importantes con respecto al total ejecutado, en virtud que representan un 79.72% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fué aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2015 de fecha 02 de enero de 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q22,198,622.50 y transferencias por un valor de Q1,878,698.79, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas en el Módulo de Presupuesto del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SICOIN GL).

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fué actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fué autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2014, tiene los siguientes convenios vigentes.

No.	Convenio	Fecha	Nombre y Ubicación de la Obra	Monto del Convenio	Aporte CODEDE	Por Recibir de CODEDE
1	51-2012	04/06/2012	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Aldea Chiquin Chuarrancho, Guatemala.	Q3,000,000.00	Q2,850,005.38	Q149,994.62
2	62-2013	06/05/2013	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Calle Silvestre Xajap, Cantón Malaleon, Chuarrancho.	Q1,500,000.00	Q1,339,847.19	Q160,152.81
3	63-2013	06/06/2013	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento Sector Los Figueroa, Aldea Chiquin, Chuarrancho, Guatemala.	Q1,500,000.00	Q1,350,300.64	Q149,699.36
4	81--2013	28/06/2013	Mejoramiento Calle, Pavimentación Tramo Julio Vargas-Centro Aldea Lo De Lac, Chuarrancho, Guatemala.	Q1,418,876.00	Q1,287,404.31	Q131,471.69
5	80--2013	28/06/2013	Mejoramiento Calle, Pavimentación Sector La Cumbre, Chuarrancho, Guatemala.	Q1,757,760.00	Q1,489,347.37	Q268,412.63
6	92-2014	08/08/2014	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Lázaro Zuret-Miguel Char, Cantón Loa Ajcuc, Chuarrancho, Guatemala.	Q1,074,096.28	Q430,718.14	Q643,378.14
7	93-2014	08/08/2014	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Juan Hernández, Cantón Central, Chuarrancho, Guatemala.	Q1,050,881.52	Q421,433.01	Q629,448.51
8	94-2014	08/08/2014	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Luciano Reyes-Rolando Tocay, Cantón Central, Chuarrancho, Guatemala.	Q1,000,000.00	Q200,240.00	Q799,760.00

Van..



Vienen..

9	90-2014	11/08/2014	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector 3, Calle De Los Hernandez, Cantón Central, Chuarrancho, Guatemala.	Q900,000.00	Q585,299.00	Q314,701.00
10	89-2014	11/08/2014	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Vidal Alvarado, Cantón Central, Chuarrancho, Guatemala.	Q635,222.00	Q413,216.93	Q222,005.07
			TOTALES	Q13,836,835.80	Q10,367,811.97	Q3,469,023.83

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que en el ejercicio 2014, no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2014, no efectuó transferencias a ninguna Organización no Gubernamental (ONG) y tampoco constituyó fideicomisos.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 7 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 1, Publicaciones (NPG) 0, total 8, según reporte de Guatecompras generado el 22 de abril de 2015. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1)



Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CHUARRANCHO, GUATEMALA

Codigo entidad: 1210-0112

Página: Página 1 de 1
Fecha: 31/12/2014
Hora: 06:32:51 p
R000815198.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		3000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,363,103.09	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	68,038.37
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,363,103.09	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	68,038.37
1130 ACTIVO EXIGIBLE	917,482.76	Total de PASIVO CORRIENTE	68,038.37
1133 Anticipos		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	917,482.76	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,280,585.85	2232 Prestamos Insumos de Largo Plazo	2,603,500.00
1100 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	2,603,500.00
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	14,010,959.45	Total de PASIVO NO CORRIENTE	2,603,500.00
1231 Propiedad y Planta en Operación		Total de PASIVO	2,671,538.37
1232 Maquinaria y Equipo	1,922,005.28		
1233 Tierras y Terrenos	1,692,125.00		
1234 Construcciones en Proceso	57,272,531.14		
1237 Otros Activos Fijos	794,071.47		
1238 Bienes de Uso Común	13,194,841.75		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	88,856,534.09		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	88,856,534.09		
Total de ACTIVO	91,167,119.94		
		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
		3100 PATRIMONIO NETO	
		3112 Resultado del Ejercicio	-9,913,514.02
		3111 Transfancias y Contribuciones de Capital Recibidas	41,545,390.38
		Total de Patrimonio Municipal	139,954,485.97
		Total de Patrimonio Municipal	88,495,581.57
		Total de Patrimonio Neto	88,495,581.57
		Total de Patrimonio Municipal	91,167,119.94

Robert Locay Gonzalez
Alcalde Municipal

Olimpia Arce Reyna
Directora de Contabilidad

Juan Manuel Reyes Zurdo
Encargado de Contabilidad

Lic. Mauro Olivero Davila Valle
Auditor Interno



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO, GUATEMALA
 Código entidad: 1210-0112

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 31/12/2014
 Hora: 07:24:41p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	6,809,652.77
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,809,652.77
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	991,616.97
5111	Impuestos Directos	57,433.97
5112	Impuestos Indirectos	934,183.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,370,233.93
5122	Tasas	288,450.53
5123	Contribuciones por mejoras	13,000.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	945,522.00
5126	Multas	200.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	123,061.40
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,226,933.50
5141	Venta de Bienes	8,008.00
5142	Venta de Servicios	1,218,925.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	117,930.76
5161	Intereses	37,430.76
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	80,500.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,102,937.61
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	0.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,102,937.61
6000	GASTOS	16,723,166.79
6100	GASTOS CORRIENTES	16,723,166.79
6110	GASTOS DE CONSUMO	15,361,486.60
6111	Remuneraciones	8,211,486.34
6112	Bienes y Servicios	7,150,000.26
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,349,680.19
6121	Intereses y Comisiones	490,295.19
6124	Otros Alquileres	859,385.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	12,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	12,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-9,913,514.02

Roberto Yocay Gonzalez
 ALCALDE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

Orlinda Trezen Tzuc
 Directora de DAFIM

Juan Manuel Reyes Zurdo
 Encargado de Contabilidad

Lic. Mauro O. Davila Valle
 Auditor interno



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: CHUARRANCHO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	20,000,000.00	22,198,622.00	42,198,622.50	31,304,458.23
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	450,400.00	643,400.00	1,093,800.00	991,616.97
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,431,100.00	623,600.00	2,054,900.00	1,370,233.93
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	572,500.00	351,500.00	924,000.00	557,216.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	868,000.00	167,100.00	1,033,100.00	669,717.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	25,000.00	102,500.00	127,500.00	117,930.76
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,907,500.00	3,478,224.24	6,385,724.74	3,102,937.61
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,747,500.00	12,580,758.18	26,328,258.18	24,484,805.46
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,740,436.99	1,740,436.99	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,510,902.59	2,510,902.59	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	20,000,000.00	22,198,622.50	42,198,622.50	33,463,733.22
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,636,490.00	2,772,816.21	8,409,306.21	8,155,484.79
11	MEDIO AMBIENTE	3,536,250.00	-1,469,469.98	2,066,780.02	1,222,985.52
12	APOYO A LA SALUD CHUARRANCHECA	151,000.00	20,492.75	171,492.75	161,734.51
13	CULTURA Y DEPORTES	1,403,375.00	152,154.00	1,555,529.00	368,471.75
14	APOYO A LA EDUCACION	336,000.00	57,846.00	393,846.00	185,640.00
15	MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA MUJER	110,000.00	-95,000.00	15,000.00	15,000.00
16	RED VIAL	4,698,875.00	974,572.36	5,673,447.36	3,940,911.40
17	SERVICIOS PUBLICOS	2,612,000.00	2,087,443.08	4,709,443.08	4,085,990.55
18	DESARROLLO URBANO	0.00	1,036,040.62	1,036,040.62	689,056.35
19	CONSEJO DE DESARROLLO	0.00	13,548,668.84	13,548,668.84	9,819,379.74
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES	1,516,010.00	3,103,058.62	4,619,068.62	4,619,068.61
	DEFICIT PRESUPUESTARIO				-2,159,274.99

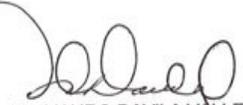
RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS
 EGRESOS EJECUTADOS
 Deficit presupuestario

31,304,458.23
 33,463,733.22
 -2,159,274.99

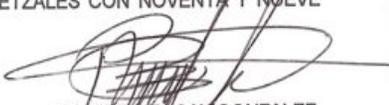
La Infrascrita Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chuarrancho del Departamento de Guatemala, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), dando como resultado, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce un Déficit Presupuestario de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS . (Q. 2,159,274.99)


 OLIMPIA TEZEN BUNAY
 Director DAFIM




 Lic. MAURO DAVILA VALLE
 Auditor Interno




 ROBERTO TOCAY GONZALEZ
 Alcalde Municipal



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO, GUATEMALA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

NOTA No. 1

ENTIDAD

La municipalidad de Chuarrancho, del Departamento de Guatemala, institución autónoma, de derecho público, con personería jurídica y con independencia organizacional, funcional y administrativa. Se basa también en el marco jurídico para el cumplimiento de sus fines bajo los términos legales establecidos por la Constitución Política de la República de Guatemala. BASE LEGAL: Ley Orgánica del Presupuesto Art. No. 1; La presente ley tiene por finalidad normar los sistemas presupuestario, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público a efecto de realizar la programación, organización, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad para el cumplimiento de los programas y de los proyectos de conformidad con las políticas establecidas.

Art. 3 Desconcentración de la administración financiera. Integran los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público; el Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector, y todas las unidades que cumplan funciones de administración financiera en cada uno de los organismos y entes del Sector Público.

Estas unidades serán responsables de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que, en materia financiera, establezcan las autoridades competentes en el marco de esta ley.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Conforme lo establece el decreto No. 17-2012 del Congreso de la República art. 1 Unidad Monetaria.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125 Decreto 12-2002 Código Municipal. El período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO, GUATEMALA

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad integrado de Gobiernos Local –SICOIN GL- al cierre del ejercicio fiscal 2014 no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar; la ejecución presupuestaria de Egresos ascendió a Q. 33,463,733.22y las obligaciones presupuestadas quedaron pagadas al 31 de diciembre del 2014.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema De Contabilidad Integrada Para Gobiernos Locales. (SICOIN GL), los cuales tienen origen en las transacciones que se efectúan en los módulos siguientes: Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El SICOIN GL. Es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Cuentas Monetarias de Obras.

Al 31 de Diciembre del 2,014 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q. 1,363,103.09; dentro del cual Q. 1,330,850.00, Corresponden a Fondo Común; y Q. 32,253.09 a cuentas Específicas de Obras.





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO, GUATEMALA

CUENTA ESCRITURAL	CUENTA UNICA DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO, GUATEMALA	
FONDO COMUN		
1112-01-00	3-488-00204-3	Q. 1,330,736.46
Auxiliares		
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 29,406.06
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 2,005.94
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 22,843.97
202	PRIMA DE FIANZA	Q 782.37
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 6,546.88
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 3,425.10
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 3,288.31
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 11,533.58
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 25,475.16
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 1,461.63
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 52,711.81
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q 3,356.62
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q 580,859.59
29-0101-0003-0-0-2	Distribución del Petróleo y sus Derivados-INVERSION	Q 159,159.95
31-0101-0004-161-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE, PAVIMENTACION SECTOR LA CUMBRE, CHUARRANCHO, GUATEMALA. / INVERSION	Q 26,847.54
31-0101-0004-174-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE SILVESTRE XAJAP, CANTON MALALEON, CHUARRANCHO / INVERSION	Q 220.38
31-0101-0004-176-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE, PAVIMENTACION TRAMO JULIO VARGAS-CENTRO ALDEA LO DE LAC, CHUARRANCHO / INVERSION	Q 13,147.17
31-0101-0004-177-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO, SECTOR LOS FIGUEROA, ALDEA CHIQUIN, CHUARRANCHO, GUATEMALA / INVERSION	Q 297.82
31-0101-0004-210-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LAZARO ZURET-MIGUEL CHAR. / INVERSION	Q 268,524.06
31-0101-0004-90-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR JUAN TACATIC, ALDEA CHIQUIN, CHUARRANCHO, GUATEMALA / INVERSION	Q 0.01





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO, GUATEMALA

31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	33,580.03	
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)- FUNCIONAMIENTO	Q	2,858.26	
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)- INVERSION	Q	14,492.05	
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	0.81	
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional- FUNCIONAMIENTO	Q	1,051.54	
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q	2,093.75	
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	52,700.00	
42-0161-0012-0-0-2	MEJORAMIENTO DE CARRETERAS DEL MUNICIPIO DE CHUARRANCHO-INVERSION	Q	2,040.12	
42-0161-0013-0-0-2	MEJ. CAMINOS, AMP. SISTEMA DE ALCANTARILLADO, MEJ. DE POZO HIDRAULICO Y CONST. MUROS- INVERSION	Q	6,293.51	
42-0161-0014-0-0-2	PAVIMENTACION -INVERSION	Q	3,732.44	
TOTAL			Q. 1,330,736.46	Q. 1,330,736.46

De la Cuenta Única Pagadora, el saldo tiene constituido la cantidad de: Q. 2,751.55 que corresponde a Intereses Monetarios correspondiente al mes de Diciembre de 2014, que no se ingresaron al sistema, por lo que se regularizara e ingresara en el mes de enero del 2015, tal cantidad no se reflejó en el Balance General.

CUENTA DE APORTES-FONDO COMUN

0010040927109	MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO	Q.	373.80
TOTAL		Q.	373.80

INTEGRACION CUENTA DE FONDO OBRAS AL 31 DE DICIEMBRE 2014

348800106214369	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR JUAN TACATIC, ALDEA CHIQUIN, CHUARRANCHO	Q.	32,231.59
348800274034589	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHIQUIN, CHUARRANCHO, GUATEMALA	Q	21.50
TOTAL		Q	32,253.09

En relación a esta Nota que corresponde a la cuenta Bancos (1112) se encuentra una diferencia en el Balance General contra la Caja Consolidada de Q. 260.26 esto debido a que por error involuntario en el mes de Diciembre 2013 se hizo una devolución de pago de salario en Tesorería con un monto de Q, 2,450.00 y el monto correcto es de Q. 2,189.74. Tal regularización se realizara en el Ejercicio 2015.





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO, GUATEMALA

NOTA No. 7

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo es de Q. 88,886,534.09; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 14,010,959.45
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 1,922,005.28
1233	Tierras y Terrenos	Q. 1,692,125.00
1234	Construcciones en Proceso	Q. 57,272,531.14
1237	Otros Activos Fijos	Q. 794,071.47
1238	Bienes de Uso Común	Q. 13,194,841.75
	Total	Q. 88,886,534.09

NOTA NO. 8

RETENCIONES (2113)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a Q. 68,038.37; corresponden al 31 de Diciembre 2014 y se pagaran en el mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal. Están integradas de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 29,406.06
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q. 2,005.94
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q. 22,843.97
202	PRIMA DE FIANZA	Q. 782.37
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 6,546.88
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 3,425.10
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 3,288.31
	Total	Q. 68,298.63

En relación a esta Nota que corresponde a la cuenta Retenciones (2113-04) se encuentra una diferencia en el Balance General contra la Caja Consolidada de Q. 260.26 esto debido a que por error involuntario en el mes de Diciembre se hizo una devolución de pago de salario en Tesorería con un monto de Q. 2,450.00 y el monto correcto es de Q. 2,189.74 y tal error afectó las cuentas de Plan de Prestaciones Del Empleado Municipal e IGGS en el Balance General. Tal regularización se realizara en el Ejercicio Contable 2015..





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO, GUATEMALA

NOTA NO. 9

PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)

El monto del préstamo que la municipalidad tiene con el INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, INFOM, al 31 de Diciembre del año 2014 asciende a la cantidad de Q. 2, 603,500.00, Y está integrado así:

EXPEDIENTE	NO. CONVENIO	MONTO	
42-0161-0013	JD-119-2013	Q.	314,000.00
42-0161-0014	334-2013	Q.	2,289,500.00
TOTAL		Q.	2,603,500.00

NOTA NO. 10

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que ha recibido en concepto de IVA Paz, Situado Constitucional, Circulación de Vehículos y Petróleo para gastos de Inversión.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	MONTO	
Situado Constitucional Para Inversión	Q.	7,691,678.90
Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión	Q.	234,588.32
Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	Q.	1,658,721.92
Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión	Q.	6,617,325.96
Consejo de Desarrollo Urbano y Rural	Q.	8,292,490.36
ACUMULADO EJERCICIOS ANTERIORES	Q.	115,458,680.50
TOTAL	Q	139,954,485.97

NOTA No. 11

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2014 y como resultado nos muestra un Resultado acumulado en el Ejercicio que asciende a Q. -9, 913,514.02





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO, GUATEMALA

**NOTA No. 12
INGRESOS (5000)**

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 Enero al 31 Diciembre del 2014, los Ingresos de funcionamiento ascienden a Q. 6, 809,652.77 Comprendidos de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO	100%
5111	IMPUESTOS DIRECTOS	Q 57,433.97	0.84
5112	IMPUESTOS INDIRECTOS	Q 934,183.00	13.72
5122	TASAS	Q 288,450.53	4.24
5123	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	Q. 13,000.00	0.19
5124	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES	Q 945,522.00	13.89
5126	MULTAS	Q 200.00	0.00
5129	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 123,061.40	1.81
5141	VENTA DE BIENES	Q. 8,008.00	0.12
5142	VENTA DE SERVICIOS	Q 1,218,925.50	17.90
5161	INTERESES	Q 37,430.76	0.55
5163	ARRENDAMINETO DE INMUEBLES Y OTROS	Q. 80,500.00	1.18
5172	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	Q 3,102,937.61	45.57
	Total	Q. 6,809,652.77	100.00

**NOTA No. 13
GASTOS (6000)**

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior. Los Gastos de funcionamiento reflejaron: un monto de Q. 16,723,166.79 y las Cuentas que comprenden estas erogaciones son las siguientes

Cuenta Contable	Descripción	Monto	100%
6111	Remuneraciones	Q 8,211,486.34	49.10
6112	Bienes y Servicios	Q ,150,000.26	42.76
6121	Intereses y Comisiones	Q 490,295.19	2.93
6124	Otros alquileres	Q. 859,385.00	5.14
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q 12,000.00	0.07
	TOTAL	Q 16,723,166.79	100.00





MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO, GUATEMALA

CHUARRANCHO, 31 DE DICIEMBRE DE 2014

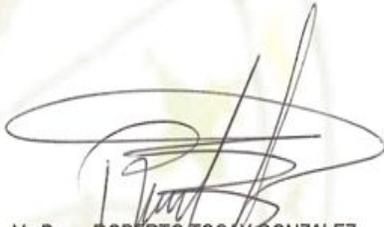

JUAN MANUEL REYES ZURDO
ENCARGADO DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
ENCARGADO DE
CONTABILIDAD


OLIMPIA TEZEN PUNAY
DIRECTORA DE DAFIM


Lic. MAURO OLIVERIO DAVILA VALLE
AUDITOR INTERNO

AUDITOR INTERNO
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO


Vo.Bo. ROBERTO TOCAY GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Actas suscritas con deficiencias

Condición

Al revisar físicamente los libros de Actas Varias y Actas de la Junta de Cotización y Licitación, para la recepción de ofertas, de adjudicación, de apertura de plicas, de licitación y cotización de proyectos, se encontraron las siguientes deficiencias: a) Libro número cinco (5) de Actas Varias: falta de firmas en las actas Nos. 01-2014 suscrita el 14/01/2014, 02-2014 suscrita el 31/01/2014, 08-2014 suscrita el 18/08/2014, 11-2014 suscrita el 12/09/2014, 11 "A" 2013 suscrita el 18/07/2013, 11 "B" 2013 suscrita el 18/07/2013, 11 "C" 2013 suscrita el 18/07/2013 y 11 "D" 2013 suscrita el 18/07/2013; b) De las actas relacionadas con eventos de la Junta de Cotización y Licitación, se estableció falta de control Interno en el resguardo de las Actas originales, porque las identificadas con las numeraciones 09-2013 y 10-2013, ambas de fecha 18/07/2013 se localizaron en los expedientes de proyectos y las numeraciones 11 "A" 2013, 11 "B" 2013, 11 "C" 2013 y 11 "D" 2013 suscritas el 18/07/2013, se localizaron en la Dirección Municipal de Planificación; c) Se observó que la Junta de Cotización y Licitación no especifica en las actas, que cargo se les designó a cada uno de los integrantes que la conforman.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

Norma 2.5 Separación de Funciones Incompatibles, establece: "Cada entidad



pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia.”

Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Incumplimiento de la Normativa Vigente por parte del Secretario Municipal relacionado con la firma de actas correspondientes.

Efecto

Riesgo de sustitución de las hojas movibles y que el contenido de las actas sea modificado. Asimismo, se pone en duda la confiabilidad de lo actuado por la falta de firmas y posible extravió de los folios.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que realice las gestiones de autorización de los folios de hojas movibles de actas de recepción de ofertas, de adjudicación, de apertura de plicas, licitación y cotización de proyectos ante la Contraloría General de Cuentas y llevar así un adecuado control Interno para el manejo de los libros de actas respectivos.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015, el señor Juan García Alvarado, Secretario Municipal, manifiesta: “Adjuntamos las actas suscritas con todas las respectivas firmas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a lo siguiente: a) Las actas no fueron firmadas oportunamente en el período correspondiente, b) Las actas originales no fueron debidamente archivadas en los libros, lo que evidencia que no estuvieron bajo el



resguardo de la persona responsable de las mismas, c) En las actas no se consignó el cargo que ocupó cada uno de los integrantes de la Junta de Cotización y Licitación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JUAN (S.O.N.) GARCIA ALVARADO	6,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de segregación de funciones

Condición

En el libro número 002001 de Sesiones Ordinarias, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se suscribió el acta número 01-2014 de fecha 02 de enero de 2014, de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, en el punto QUINTO, donde se integra la Comisión de Finanzas, se nombró al Alcalde Municipal, Concejal Primero y Síndico Primero, donde se comprueba la falta de segregación de funciones, ya que en dicha comisión que conformó el Concejo Municipal para el período fiscal 2014, se involucra al Alcalde Municipal, en funciones de fiscalización.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, artículo 35. Atribuciones Generales del Concejo Municipal, literal d), establece: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración”. El Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del Alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa, y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.” El Artículo 54 Atribuciones y deberes de Síndicos y Concejales, literal f), establece: “Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.”

El Acuerdo Interno 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.5,



Separación de Funciones, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”

Causa

El Concejo Municipal para el período fiscal 2014, nombró indistintamente al señor Alcalde Municipal, para que participara en las diferentes comisiones municipales, incluyendo la de Finanzas, incumpliendo la legislación y normativa vigente.

Efecto

El Alcalde Municipal, al participar en la Comisión de Finanzas, limita la correcta fiscalización de sus actuaciones, incidiendo en el control interno y la toma de decisiones adecuadas por parte del Concejo Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá reestructurar las comisiones municipales, principalmente la comisión de finanzas, debiendo sustituir de la Comisión de Finanzas al Alcalde Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015, los señores: Roberto Tocay González Alcalde Municipal, Félix Israel González Alvarado, Síndico Primero, Miguel Hernández González, Concejal Primero, Bernaldo Rocahel Cuellar Oliva, Concejal Tercero, Marcos Chocón García, Concejal Cuarto, manifiestan: “mediante sesión ordinaria de fecha 20 de abril de año 2015, sesión 18-2015 punto tercero, se realizó el cambio en la comisión de finanzas donde se excluye al señor Alcalde Municipal de dicha comisión, tomando en cuenta las recomendaciones realizadas en el oficio No. 16-DAM-0489. Adjunto certificación de la misma.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que la deficiencia determinada corresponde al ejercicio fiscal 2014 y el Acta No. 18-2015 de sesión ordinaria de fecha 20 de abril de año 2015, en donde se excluye al señor Alcalde Municipal, como parte integrante de la Comisión de Finanzas, aplica para el ejercicio fiscal 2015.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) TOCAY GONZALEZ	11,700.00
SINDICO MUNICIPAL I	FELIX ISRAEL GONZALEZ ALVARADO	22,803.40
SINDICO MUNICIPAL II	SANTOS JULIAN TOCAY XUYA	22,803.40
CONCEJAL MUNICIPAL I	MIGUEL (S.O.N.) HERNANDEZ GONZALEZ	22,803.40
CONCEJAL MUNICIPAL II	SANTOS EZEQUIEL ZURDO XUYA	22,803.40
CONCEJAL MUNICIPAL III	BERNALDO ROCAHEL CUELLAR OLIVA	22,803.40
CONCEJAL MUNICIPAL IV	MARCOS (S.O.N.) CHOCON GARCIA	22,803.40
Total		Q. 148,520.40

Hallazgo No. 3

Falta de firmas en documentos de soporte

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que respaldan los egresos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2014, de los programas seleccionados en la muestra, se determinó que carecen de firmas de la autoridad competente y de la Comisión de Finanzas, los siguientes expedientes, programa 17 Servicios Públicos, renglón 022 “Personal por contrato”, expedientes Nos. 2703 por Q.15,100.00, 2881 por Q. 28,792.00, 2888 por Q. 3,370.00, 2942 por Q.16,081.00, renglón 111 “Energía eléctrica”, expediente No. 2059 por Q. 368,150.07, programa 19 Concejo de Desarrollo, renglón 331 “Construcción de bienes nacionales de uso común”, expedientes Nos. 43 por Q. 1,311,386.70, 44 por Q. 1,298,707.09, 45 por Q. 655,312.50 y 47 por Q. 674,980.00, programa 99 Partidas No Asignables, renglón 753 “Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras de los proyectos”, expedientes Nos. 7 por Q530,585.95 y 14 por Q. 3,122,907.50.

Criterio

El acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas la operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

Causa

Falta de aplicación de controles y firmas en documentos de soporte para que los documentos cumplan con los requisitos establecidos.



Efecto

Riesgo en la confiabilidad de los gastos, registros contables y financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, a efecto que consignen en las planillas, facturas y demás documentos de respaldo, las firmas respectivas.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015, los señores: Roberto Tocay González Alcalde Municipal, Félix Israel González Alvarado, Sindico Primero, Miguel Hernández González, Concejal Primero, Bernaldo Rocahel Cuellar Oliva, Concejal Tercero, Marcos Chocón García, Concejal Cuarto, manifiestan: “Se recomienda que los miembros de la comisión de finanzas revisen y firmen los documentos antes de emitir los pagos respectivos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, en el comentario los responsables aceptan la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) TOCAY GONZALEZ	23,400.00
SINDICO MUNICIPAL I	FELIX ISRAEL GONZALEZ ALVARADO	45,606.80
CONCEJAL MUNICIPAL I	MIGUEL (S.O.N.) HERNANDEZ GONZALEZ	45,606.80
Total		Q. 114,613.60



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al revisar selectivamente los expedientes de proyectos ejecutados en el Programa 19 Consejo de Desarrollo, de la Ejecución Presupuestaria de Egresos, se detectaron deficiencias relacionadas con los siguientes proyectos:

- 1) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Calle Silvestre Xajap, Cantón Malaleon, Chuarrancho, Guatemala, Contrato No. 14-2013 de fecha 02/08/2013, por un monto de Q. 1,498,898.10.
- 2) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento, sector los Figueroa, Aldea Chiquin, Chuarrancho, Guatemala, Contrato No. 13-2013 de fecha 02/08/2013, por un monto de Q. 1,498,510.90.
- 3) Mejoramiento Calle Pavimentación Sector La Cumbre, Cantón La Cumbre, Chuarrancho, Guatemala, Contrato No. 12-2013 de fecha 25/07/2013, por un monto de Q. 1,757,836.25.
- 4) Mejoramiento Calle Pavimentación Tramo Julio Vargas-Centro Aldea Lo De Lac, Chuarrancho, Guatemala, Contrato No. 11-2013 de fecha 25/07/2013, por un monto de Q. 1,418,876.00.

El monto total de las negociaciones asciende a la cantidad de: Q. 6,174,121.25 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Las deficiencias determinadas son: a) Falta de aprobación de contratos, b) Falta de envío de copia de contratos a la Contraloría General de Cuentas, c) Falta de publicación en el portal de Guatecompras de los siguientes documentos: lista de oferentes y el precio total de cada oferta, contrato, acta de aprobación de la adjudicación y acta de apertura de plicas, d) El acta de adjudicación fué publicada extemporáneamente.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 48. Aprobación del Contrato, establece: "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. Cuando



los contratos sean celebrados por los organismos Legislativo y Judicial, la aprobación corresponderá a su Junta Directiva o a la Corte Suprema de Justicia.”

Artículo 75 Fines del Registro de los Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

El Acuerdo Gubernativo Número 1056 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas vigentes, Artículo 10 Recepción y apertura de plicas, establece: "...Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.”

Artículo 12 Adjudicación, establece: “La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente...Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS.....”

Artículo 12 Bis. Aprobación de adjudicación, establece: “Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.”

Artículo 26. Suscripción y aprobación del contrato, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.”

Resolución Número 11-2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: “Los usuarios deben publicar en el sistema



GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:

a).....i) Acta de Apertura de Ofertas....La junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas.... k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. l) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso. Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.....n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

Causa

Inobservancia a la legislación establecida, por parte del Concejo Municipal, Sub Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, respecto a la aprobación de contratos, el envío de los mismos a la Contraloría General de Cuentas y el cumplimiento a plazos establecidos para la publicación de los documentos en el Portal de Guatecompras.

Efecto

El Concejo Municipal, al no aprobar los contratos de obras y remitir copia de los mismos a la Contraloría General de Cuentas, se afecta la confiabilidad de la negociación; la falta y publicación extemporánea de información en el portal de GUATECOMPRAS, dificulta a la población el acceso a la misma relacionada con las obras ejecutadas por la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Secretario Municipal y Sub Director Municipal de Planificación, deben cumplir con los requisitos y plazos que exige la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015, los señores: Roberto Tocay González, Alcalde Municipal, Félix Israel González Alvarado, Síndico Primero, Miguel Hernández González, Concejal Primero, Bernaldo Rocahel Cuellar Oliva, Concejal Tercero, Marcos Chocón García, Concejal Cuarto, manifiestan: “El Concejo



Municipal recomienda a la Dirección Municipal de Planificación a mantener actualizados los documentos de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado en el Sistema de GUATECOMPRAS , dado el caso que el año 2013 las personas que tenían el usuario eran Denis Mauricio Shutuc y Eduardo Manuel García Xuyá.”

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015, los señores: Juan García Alvarado, Secretario Municipal y Eduardo Manuel García Xuyá, Sub-Director de la Oficina Municipal de Planificación, manifiestan: “El fallo se debe a los plazos pero si se han notificado, además en el años dos mil doce y dos mil trece, se crearon dos usuarios en el sistema de GUATECOMPRAS, Dennis Javier Mauricio Shutuc y Eduardo Manuel García Xuya.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, los argumentos descritos por los responsables no son suficientes para desvanecerlo, además, no presentaron documentos respecto a las deficiencias determinadas en los incisos a), b) y d), detallados en la condición del presente hallazgo, para ser analizados por la Comisión de Auditoría. Respecto al inciso c), los documentos presentados, confirman las deficiencias determinadas del período auditado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) TOCAY GONZALEZ	110,252.16
SINDICO MUNICIPAL I	FELIX ISRAEL GONZALEZ ALVARADO	110,252.16
SINDICO MUNICIPAL II	SANTOS JULIAN TOCAY XUYA	110,252.16
CONCEJAL MUNICIPAL I	MIGUEL (S.O.N.) HERNANDEZ GONZALEZ	110,252.16
CONCEJAL MUNICIPAL II	SANTOS EZEQUIEL ZURDO XUYA	110,252.16
CONCEJAL MUNICIPAL III	BERNALDO ROCAHEL CUELLAR OLIVA	110,252.16
CONCEJAL MUNICIPAL IV	MARCOS (S.O.N.) CHOCON GARCIA	110,252.16
SECRETARIO MUNICIPAL	JUAN (S.O.N.) GARCIA ALVARADO	110,252.16
SUBDIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDUARDO MANUEL GARCIA XUYA	110,252.16
Total		Q. 992,269.44

Hallazgo No. 2

Falta de documentación de respaldo

Condición

De la Ejecución Presupuestaria de Egresos, al establecer la muestra de auditoría, se observó que en el Programa 01 Actividades Centrales, con cargo al renglón presupuestario 011 “Personal Permanente” y Programa 17 “Servicios Públicos”, con cargo al renglón presupuestario 022 “Personal por Contrato”; los expedientes



del personal, carecen de la documentación que se detalla a continuación: a) Falta de copia del Nombramiento para el cargo; b) Hoja de vida; c) Carencia de antecedentes penales y policíacos; d) Fotocopia del carné del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), e) Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT).

Criterio

El Decreto Número 1-87, Ley de Servicio Municipal, artículo 22, Objeto y Contenido de la Clasificación de Puestos, establece: “Cada una de las clases de puestos deben comprender a todos los puestos que requieran el desempeño de deberes semejantes en cuanto a autoridad, responsabilidad e índole del trabajo a ejecutar, de manera que sean necesarios análogos requisitos de educación formal, capacitación, instrucción, experiencia, capacidad, conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para desempeñarlos con eficiencia; que las mismas pruebas de aptitud y conocimientos pueden utilizarse al seleccionar a los candidatos que desempeñarán puestos dentro del servicio de carrera; y que la misma escala de salarios pueda aplicarse en circunstancias de trabajo desempeñando en igualdad de condiciones y categorías, eficiencia y antigüedad. Cada clase debe ser designada con un título que represente la naturaleza de los deberes de los puestos incluidos en esta ley, y dicho título deberá ser usado en los expedientes y documentos relacionados con nombramientos, administración de recursos humanos, presupuestos y cuentas. Las especificaciones de clases de puestos del manual pueden organizarse en series y grupos ocupacionales, determinados por la diferencia de importancia, dificultad, autoridad, responsabilidad, valor y tipos de trabajo de que se trate.”

Artículo 35 Otros registros, establece: “Además de los registros referidos en el artículo anterior, la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades llevará en forma actualizada los registros de: Traslados, permutas, ascensos temporales, destituciones, separaciones del cargo dentro del período de prueba, separación del cargo por supresión del puesto, abandono de puesto, licencias con y sin goce de salario, becas, suspensiones por enfermedad, accidentes, disciplinarias, pre y post natales, altas y por ausencias temporales, promociones salariales, evaluaciones, pensiones por clases pasivas, muerte de servidores municipales y, otros que en el futuro sean necesarios.”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que le respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier



medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Secretario Municipal quien se encarga del personal, no cumplió con requerir a los empleados municipales, la documentación que respalda la preparación académica, su condición civil y penal ante los tribunales respectivos, tampoco adjuntó a los expedientes, copia de los nombramientos de los empleados municipales.

Efecto

Se carece de información que permita establecer el perfil de los empleados municipales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Secretario Municipal, a efecto se cumpla con los requisitos de actualizar e incluir en los expedientes la documentación que respalde la preparación académica y legal del personal contratado.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015, el señor Roberto Tocay González, Alcalde Municipal y Juan García Alvarado, Secretario Municipal, manifiestan: “por delimitaciones presupuestaria de la Municipalidad de Chuarrancho, el señor Alcalde ha tomado el rol de recursos humanos, por lo cual por recomendaciones se hará un análisis para la implementación de la Dirección de Recursos Humanos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, en el comentario, los responsables aceptan la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) TOCAY GONZALEZ	23,400.00
SECRETARIO MUNICIPAL	JUAN (S.O.N.) GARCIA ALVARADO	6,000.00
Total		Q. 29,400.00



Hallazgo No. 3

Falta de controles en la administración de personal

Condición

En la ejecución del programa: 01 “Actividades Centrales” con cargo al renglón presupuestario 011 “Personal permanente” y programa 02 “Servicios Públicos” con cargo al renglón presupuestario 022 “Personal por contrato”, se determinó la falta de implementación de la Dirección de Recursos Humanos y como consecuencia la falta de control y supervisión del personal que labora para la Municipalidad en las diferentes Unidades, en relación a las siguientes deficiencias: a) falta de control al personal contratado en cumplimiento de sus asignaciones específicas; b) falta de ubicación y localización del personal en el área de trabajo; c) no existen nombramientos específicos para las comisiones de trabajo; d) falta de control en traslados del personal; e) descontrol en permisos, faltas y asistencias del personal; f) desorden en horarios de entrada y salida del personal; g) no existe actualización de puestos y salarios; h) no existe evaluación al desempeño del personal municipal.

Criterio

El Decreto Número 1-87, Ley de Servicio Municipal, artículo 3 Principios, establece: “Son principios fundamentales de esta ley, los siguientes: a) Todo ciudadano guatemalteco tiene derecho a optar a los puestos municipales. Dichos puestos deben otorgarse atendiendo únicamente a méritos de capacidad, preparación, eficiencia y honradez. Por lo tanto, debe establecerse un procedimiento de oposición para el otorgamiento de puestos, instituyendo la carrera administrativa. Los puestos que por su naturaleza y fines deben quedar fuera del proceso de oposición deben ser señalados por la ley; b) Para el otorgamiento de puestos municipales no deben hacerse discriminaciones por motivo de raza, sexo, estado civil, religión, posición social o económica u opiniones políticas. El defecto físico no es impedimento para ocupar un puesto municipal, siempre que no incapacite al interesado para desempeñar el trabajo de que se trate; c) A igual trabajo en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad debe corresponder igual salario. En consecuencia los puestos al servicio de las municipalidades deben ordenarse en el Reglamento Interno de cada municipalidad que tome en cuenta los requisitos y deberes de cada puesto y las condiciones de trabajo, asignándoles una escala de salarios equitativa según las circunstancias económicas propias de cada municipalidad. d) Los trabajadores municipales



deben estar garantizados contra sanciones o despidos que no tengan como fundamento una causa legal. También deben estar sujetos a normas adecuadas de disciplina y recibir justas prestaciones económicas y sociales.”

Artículo 15 Deberes y Atribuciones del Director, establece: “El Director de la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Dirigir la actividad técnica y administrativa de la Oficina y supervisar a todo su personal. b) Asesorar a las Municipalidades para la correcta aplicación de la presente ley y sus reglamentos, organizando sistemas de administración de recursos humanos al servicio de la administración municipal de acuerdo con los principios establecidos en esta ley. c) Nombrar y remover al personal de la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades de acuerdo con lo preceptuado en esta ley. d) Cuando las municipalidades se le soliciten por considerarlo conveniente, reclutar, seleccionar y proponer a los candidatos elegibles para integrar el personal de las municipalidades comprendidos en el Servicio de Carrera, de conformidad con los preceptos de esta ley. e) Establecer y mantener un registro de todos los empleados municipales comprendidos en el servicio de carrera. f) Diseñar y coordinar conjuntamente con los centros de adiestramiento y capacitación, programas específicos para los trabajadores municipales. g) Investigar, informar y proponer soluciones respecto a la aplicación y efectos de la presente ley y sus reglamentos, a las municipalidades y a la Junta de Personal de las Municipalidades. h) Resolver las consultas que se le formulen en relación con la administración de recursos humanos de las municipalidades y la aplicación de esta ley y sus reglamentos. i) Resolver todas aquellas consultas derivadas de la aplicación de la presente ley que le hagan las municipalidades. j) Cuando se lo solicite las Municipalidades, elaborar los proyectos de reglamentos que sean necesarios para la ejecución de esta ley. k) Dictaminar sobre los proyectos de reglamentos de personal que sometan a su consideración las Municipalidades de la República. Estos reglamentos deben contener únicamente las disposiciones de ejecución de carácter interno de cada Municipalidad, para la aplicación de la presente ley. l) Los demás deberes y atribuciones que le impone esta ley y sus reglamentos.”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de control interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y



operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Causa

Inexistencia de implementación de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad quien es responsable de ejercer control y supervisión a los empleados de la Municipalidad, asignados en las diferentes Unidades y/o Direcciones de trabajo.

Efecto

Falta de control y supervisión a los empleados de la Municipalidad.

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal a efecto se implemente la Dirección de Recursos Humanos a efecto se cumpla con los requisitos de control y supervisión a los empleados municipales.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015, los señores: Roberto Tocay González Alcalde Municipal, Félix Israel González Alvarado, Síndico Primero, Miguel Hernández González, Concejal Primero, Bernaldo Rocahel Cuellar Oliva, Concejal Tercero, Marcos Chocón García, Concejal Cuarto, manifiestan: “Por delimitaciones presupuestarias de la Municipalidad de Chuarrancho, el señor Alcalde ha tomado el rol de recursos humanos, por lo cual por recomendaciones se hará un análisis para la implementación de la Dirección de Recursos Humanos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, en el comentario, los responsables aceptan la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) TOCAY GONZALEZ	2,925.00
Total		Q. 2,925.00



Hallazgo No. 4

Personal contratado temporalmente con atribuciones de personal permanente

Condición

La Municipalidad contrató servicios técnicos, bajo el renglón 184 “Servicios económicos y contables”, a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para realizar funciones administrativas, vinculadas a funciones que deben desempeñarse en forma permanente, de conformidad al contrato No. 04 “A” 2014 de fecha 31 de enero de 2014, por un monto de Q.82,500.00, por el período comprendido del 31 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, aprobado por el Concejo Municipal, según acuerdo No. 06-2014 de fecha 06 de febrero de 2014.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo número 1, grupo 1, subgrupo 18, Servicios Técnicos y Profesionales, establece: “Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actualizaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia. Adicionalmente se programan con cargo a los renglones de este subgrupo de gasto, las retribuciones por la prestación de servicios técnicos y profesionales originados por la suscripción de contratos o convenios para la ejecución o administración de programas y/o proyectos públicos.”

Renglón 184 Servicios económicos, contables y de auditoría, establece: “Comprende retribuciones por servicios profesionales de carácter económico, contable y de auditoría”

Causa

El Concejo Municipal omitió la prohibición al momento de efectuar la contratación de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal bajo el renglón presupuestario 184, cuando el mismo es para servicios de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia.

Efecto

Vedar los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por



las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo y en el presente caso, está fungiendo sin relación de dependencia.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que en lo sucesivo, realicen las gestiones de contratación, bajo el renglón correcto para funciones permanentes.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015, el señor Roberto Tocay González, Alcalde Municipal, manifiesta: “El Señor Alcalde ha dado las instrucciones para realizar el traslado respectivo al renglón correspondiente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, en el comentario, el responsable da la instrucción del traslado al renglón correspondiente, sin embargo el resultado no corrige las deficiencias incurridas durante el ejercicio fiscal 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) TOCAY GONZALEZ	2,925.00
Total		Q. 2,925.00

Hallazgo No. 5

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al efectuar el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, se determinó que no se cumplió con las establecidas en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 siendo las siguientes: Relacionados con el Control Interno: Hallazgo No. 1 Deficiencia en documentación de respaldo. Recomendación: “El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de AFIM, para que previo a la autorización del pago de cualquier gasto, se cuente con la documentación de soporte necesaria conforme lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.” Hallazgo No. 2. Cuentas de Balance General sin depurar.



Recomendación: “El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de AFIM, para que actualicen las cuentas de Propiedad Planta y Equipo al brevedad posible.”

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones. Establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: a) Ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley;..”

El Acuerdo Número A-006-2012, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2 Seguimiento a Informes emitidos por las demás direcciones de Auditoría. Establece: “Cada una de las direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido....”

Causa

Los integrantes del Concejo Municipal no han implementado las recomendaciones de la auditoría anterior para su cumplimiento.

Efecto

Las deficiencias detectadas en auditorías anteriores persisten, en detrimento de una adecuada administración municipal.

Recomendación

Los Integrantes del Concejo Municipal, deben atender las recomendaciones contenidas en los informes de auditorías que realiza la Contraloría General de Cuentas con prontitud y responsabilidad.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015, los señores: Roberto Tocay González Alcalde Municipal, Félix Israel González Alvarado, Síndico Primero, Miguel Hernández González, Concejal Primero, Bernaldo Rocahel Cuellar Oliva, Concejal



Tercero, Marcos Chocón García, Concejal Cuarto, manifiestan: “se ha nombrado a la Comisión Liquidadora para depurar la cuenta del Balance General, por instrucciones del Concejo Municipal y recomendaciones del auditor anterior.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque las recomendaciones de auditorías anteriores no fueron implementadas durante el ejercicio fiscal 2014, por lo tanto continúan con las mismas deficiencias, lo que evidencia la inexistencia de políticas y procedimientos necesarios para la depuración de la cuenta 1234 y que no se cuente con la documentación de soporte necesaria conforme lo establecido en las Normas de Control Interno Gubernamental.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) TOCAY GONZALEZ	2,925.00
SINDICO MUNICIPAL I	FELIX ISRAEL GONZALEZ ALVARADO	5,700.85
SINDICO MUNICIPAL II	SANTOS JULIAN TOCAY XUYA	5,700.85
CONCEJAL MUNICIPAL I	MIGUEL (S.O.N.) HERNANDEZ GONZALEZ	5,700.85
CONCEJAL MUNICIPAL II	SANTOS EZEQUIEL ZURDO XUYA	5,700.85
CONCEJAL MUNICIPAL III	BERNALDO ROCAHEL CUELLAR OLIVA	5,700.85
CONCEJAL MUNICIPAL IV	MARCOS (S.O.N.) CHOCON GARCIA	5,700.85
Total		Q. 37,130.10

Hallazgo No. 6

Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se confirmó que las copias de los contratos fueron remitidos a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, fuera del tiempo establecido, siendo los siguientes:

No.	CONTRATO	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA	ACTA DE APROBACIÓN Y FECHA	ENVIADO A LA CGC	DIAS DE ATRASO
1	No. 09-2014	11/08/2014	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR 3, CALLE DE LOS HERNÁNDEZ, CANTÓN CENTRAL	Q.899,701.00	No. 39-2014 del 15/08/2014	28/10/2014	13



Vienen...

2	No. 10-2014	11/08/2014	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR, VIDAL ALVARADO, CANTÓN CENTRAL	Q634,900.00	No. 39-2014 del 15/08/2014	28/10/2014	13
3	No. 11-2014	11/08/2014	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR LAZARO ZURET-MIGUEL CHAR, CANTÓN LOS AJCUC	Q.1,073,016.66	No. 39-2014 del 15/08/2014	28/10/2014	13
4	No. 12-2014	11/08/2014	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR JUAN HERNÁNDEZ, CANTÓN CENTRAL	Q.1,049,801.11	No. 39-2014 del 15/08/2014	28/10/2014	13
5	No. 13-2014	11/08/2014	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR LUCIANO REYES ROLANDO TOCAY, CANTÓN CENTRAL	Q.999,700.00	No. 39-2014 del 15/08/2014	28/10/2014	13
6	No. 15-2014	10/10/2014	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR EFRAIN TOCAY, CANTÓN LA CÚMBRE.	Q.448,981.50	No. 50-2014 del 24/10/2014	12/12/2014	19
7	Administrativo No. 01-2014	02/01/2014	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO, GUATEMALA	Q.95,880.00	No. 01-2014 del 02/01/2014	19/02/2014	17

Van...



Vienen...

8	Administrativo No. 02-2014	02/01/2014	SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO, GUATEMALA	Q.42,000.00	No. 01-2014 del 02/01/2014	19/02/2014	17
9	Administrativo No. 03-2014	02/01/2014	SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE LA CLINICA MUNICIPAL DE CHUARRANCHO, GUATEMALA	Q.55,200.00	No. 01-2014 del 02/01/2014	19/02/2014	17
10	Administrativo No. 04-2014	02/01/2014	SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA MUNICIPAL DE CHUARRANCHO, GUATEMALA	Q.24,000.00	No. 01-2014 del 02/01/2014	19/02/2014	17
TOTAL				Q.5,323,180.27			

El total de las negociaciones asciende a la cantidad de Q.5,323,180.27, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, establece: Fines del Registro de los Contratos, "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

El Secretario Municipal, no envió oportunamente copia de los contratos a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no tiene control oportuno de los contratos suscritos por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Secretario Municipal, a efecto se envíe copia de los contratos suscritos por la Municipalidad a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo legalmente establecido.



Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. 18-DAM-0489-2015 de fecha 14 de abril de 2015, se notificó al responsable el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dió respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 201-2015, de fecha 21 de abril de 2015 del libro L dos, veintisiete mil setecientos setenta y tres de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que el responsable no se pronunció al respecto y no presentó pruebas de desvanecimiento para ser analizadas por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JUAN (S.O.N.) GARCIA ALVARADO	95,056.79
Total		Q. 95,056.79

Hallazgo No. 7

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

Al revisar las planillas de pagos de sueldos del programa 01 Actividades Centrales, renglón 011 “personal permanente” y el Contrato No. 04 "A"-2014 de fecha 31/01/2014, por servicios técnicos como Directora de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) por un monto de Q. 82,500.00, se determinó que a varios empleados, no se les caucionó Fianza de Fidelidad, siendo en este caso los siguientes: a) Encargado de Fondo Rotativo, b) Encargado de Contabilidad, c) Encargado de Almacén, d) Oficial de IUSI y e) Directora de Administración Financiera Integrada Municipal.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 79, establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.”

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República de Guatemala, Ley



Orgánica del Departamento de Fianzas de el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 4, establece: “El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades”.

El Artículo 11, establece: “Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS JEFES, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten” .

El Artículo 15, establece: “Los descuentos de primas de fianza serán incluidos en las nóminas o documentos oficiales de pago, constituyendo dicha inclusión el comprobante del entero efectuado por los obligados. El Crédito Hipotecario Nacional extenderá recibo global a las oficinas pagadoras respectivas, por el monto de las primas que, mensualmente y con sus respectivos detalles, les fueren remitidos por cuenta de las nóminas; o, en su caso, por cuenta de los documentos oficiales de pago”.

Causa

Incumplimiento por el Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a la normativa legal vigente, que establece la caución de fianza a los empleados municipales que manejan o custodian fondos públicos.

Efecto

No se coadyuva al cumplimiento de las obligaciones tributarias del personal municipal afecto y el riesgo de la municipalidad, al no estar respaldados por la fianza correspondiente, los empleados que custodian y manejan fondos municipales.



Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal para que efectúe las retenciones a los funcionarios y empleados, para darle cumplimiento a las disposiciones legales citadas.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015, el señor Roberto Tocay González, Alcalde Municipal, manifiesta: “el señor Alcalde gira las instrucciones para realizar el descuento respectivo a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.”

En oficio No. DFM/OTP/64-2015 de fecha 21 de abril de 2015, la señora Olimpia Tezen Punay, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “De manera atenta me dirijo a usted a efecto de respuesta con el Hallazgo con oficio No. 20-DAM-0489-2015 de fecha 14 de abril del año en curso, me cabe la satisfacción de comunicarle que se efectuó el descuento de las retención al personal bajo mi responsabilidad sobre la caución de Fianza de Fidelidad, a partir del mes de Marzo del año en curso, así cumplir con la obligación tributaria del personal municipal y el riesgo de la municipalidad por la custodia y manejo de fondos. Con lo anterior hemos cumplido con lo que establece el artículo 79 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y de los artículos 4, 11 y 15 del Decreto 1986 del Presidente de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Fianzas de el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Para dejar constancia de la misma adjunto copia de las planillas donde se encuentran operadas las retenciones identificadas con los números 3062 y 3063 que corresponden a la segunda quincena de marzo y primera quincena de abril respectivamente, así como copia de mi contrato, punto de Acta de Aprobación del Contrato y copia de la póliza No. 563478.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo determinado por la Comisión de Auditoría, debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias del personal municipal afecto, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) TOCAY GONZALEZ	23,400.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OLIMPIA (S.O.N.) TEZEN PUNAY	15,000.00
Total		Q. 38,400.00



Hallazgo No. 8

Pagos por servicios que no llenan calidad de gasto

Condición

Se determinó que durante el ejercicio fiscal 2014, los sueldos pagados a empleados municipales no se sujetan a la realidad económica de la Municipalidad, los cuales se detallan a continuación: a) Alcalde Municipal, devengó la cantidad de Q.11,700.00 mensuales (cantidad sin deducciones), más Q.250.00 de bonificación y Q.3,500.00 de gastos de representación, grado académico, sexto primaria, b) Director de la Oficina Municipal de Planificación, devengó la cantidad de Q.10,000.00, mensuales (cantidad sin deducciones), más Q.250.00 de bonificación, grado académico, Licenciado en arquitectura, c) Director de Administración Financiera Integrada Municipal, devengó la cantidad de Q.9,000.00, (cantidad sin deducciones), más Q.250.00, d) Oficial I de Secretaría, devengó la cantidad de Q.5,000.00 mensuales (cantidad sin deducciones), más Q.250.00 de bonificación, grado académico, estudiante activo, sexto trimestre de la Licenciatura de Administración de Empresas, e) Encargado de la Unidad de Información Pública, devengó la cantidad de Q.5,000.00 mensuales (cantidad sin deducciones), más Q.250.00 de bonificación, grado académico, Bachiller en Ciencias y Letras, f) Asesor Administrativo, devengó la cantidad de Q.7,000.00, mensuales (cantidad sin deducciones), más Q.250.00 de bonificación, grado académico, Bachiller en computación, g) Encargado de alumbrado público, grado académico, 5to bachiller Industrial y Perito en Electricidad, Encargado de medio ambiente, grado académico, sexto primaria y Director de mantenimientos, grado académico, sexto primaria, devengaron la cantidad de Q.5,000.00 mensuales respectivamente, (cantidad sin deducciones), más Q.250.00 de bonificación, h) Auxiliar de obras, devengó la cantidad de Q.5,400.00 mensuales, (cantidad sin deducciones), más Q.250.00 de bonificación, grado académico, 3ro primaria; De la misma manera las dietas pagadas a cada integrante del Concejo Municipal y Secretario Municipal, fué de Q.8,155.00, por mes. También se constató que no es equitativo el pago de remuneraciones y salarios con relación al resto del personal, derivado que otros empleados tienen el mismo nivel de cargos, pero no el mismo salario, quebrantando el principio de igualdad laboral.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 75 Remuneraciones de empleados y funcionarios públicos, establece: “Las remuneraciones de los funcionarios y empleados públicos se fijarán de acuerdo con lo que establece la Ley de Salarios de la Administración Pública y otras disposiciones legales atinentes, salvo que el



organismo o entidad descentralizada a que pertenezcan cuente con leyes específicas sobre la materia, En todos los casos, anualmente, se debe elaborar un presupuesto analítico que contenga el detalle de puestos y sus respectivas remuneraciones.”

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 36 Competencias generales del Concejo Municipal, establece: “Le compete al Concejo Municipal.....q) La fijación de sueldo gastos de representación del Alcalde, las dietas por asistencia a sesiones del Concejo Municipal, y, cuando corresponda, las remuneraciones a los alcaldes comunitarios, o alcaldes auxiliares. Así como emitir el reglamento de viáticos correspondiente.” Artículo 44 Remuneraciones especiales, establece: “Los cargos de síndico y concejal son de servicio a la comunidad, por lo tanto de prestación gratuita, pero podrán ser remunerados por el sistema de dietas por cada sesión completa a la que asista, siempre y cuando la situación financiera lo permita y lo demande el volumen de trabajo, debiendo en todo caso, autorizarse las remuneraciones con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo Municipal. El alcalde y secretario tendrán derecho a iguales dietas que las establecidas para síndicos y concejales, cuando las sesiones se celebren en horas o días inhábiles. Cualquier incremento al sueldo del alcalde, y en su caso a las dietas y remuneraciones establecidas, requiere del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal y que las finanzas del municipio lo permitan.”

Causa

Incumplimiento a la Normativa legal por los miembros del Concejo Municipal, debido que al hacer uso indebido de las finanzas municipales, estas se debilitan con este tipo de gasto fijo.

Efecto

El gasto de funcionamiento se incrementa significativamente, ocasionando que los demás gastos de funcionamiento queden en segundo plano, e incidiendo a trasladar recursos de inversión con fuente específica para satisfacer ésta necesidad que está fuera de la realidad económica de la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe administrar adecuadamente los ingresos que se perciben, ya sean estos propios o por transferencias provenientes de Gobierno Central, para evitar adquirir préstamos encaminados a cubrir los gastos de funcionamiento mensuales de la Municipalidad, la estimación de sueldos, remuneraciones y dietas deberán sujetarse a la realidad económica de la municipalidad.



Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015, los señores: Roberto Tocay González Alcalde Municipal, Félix Israel González Alvarado, Sindico Primero, Miguel Hernández González, Concejal Primero, Bernaldo Rocahel Cuellar Oliva, Concejal Tercero, Marcos Chocón García, Concejal Cuarto, manifiestan: “en el municipio de Chuarrancho carecemos de profesionales en las diferentes ramas, por lo que se basó en la experiencia empírica de las personas que ocupan diferentes cargos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, los argumentos expuestos por los responsables no los exime de la responsabilidad de velar por la adecuada administración del erario municipal y por no sujetarse a la realidad económica de la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) TOCAY GONZALEZ	2,925.00
SINDICO MUNICIPAL I	FELIX ISRAEL GONZALEZ ALVARADO	5,700.85
SINDICO MUNICIPAL II	SANTOS JULIAN TOCAY XUYA	5,700.85
CONCEJAL MUNICIPAL I	MIGUEL (S.O.N.) HERNANDEZ GONZALEZ	5,700.85
CONCEJAL MUNICIPAL II	SANTOS EZEQUIEL ZURDO XUYA	5,700.85
CONCEJAL MUNICIPAL III	BERNALDO ROCAHEL CUELLAR OLIVA	5,700.85
CONCEJAL MUNICIPAL IV	MARCOS (S.O.N.) CHOCON GARCIA	5,700.85
Total		Q. 37,130.10

Hallazgo No. 9

Incumplimiento de funciones por parte de la comisión liquidadora

Condición

Se comprobó que la comisión de Finalización, Recepción y Liquidación nombrada por medio de Acuerdo No. 22-2014 de fecha 01/05/2014, punto TERCERO, literal b, integrada por los 7 miembros del Concejo Municipal, incumplió con sus funciones al no suscribir las actas de liquidación correspondientes a proyectos terminados, para la reclasificación respectiva de la cuenta 1234 Construcciones en proceso del Balance General, que al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de Q57,272,531.14, integrada de la siguiente manera: a) Construcciones en proceso de bienes de uso común, Q30,550,361.85 y b) Construcciones en proceso de bienes de uso no común Q26,722,169.29.



Auxiliar 1:	PROYECTO	CONSTRUCTORA	FINALIZADO		TIPO PROYECTO			Acta de Finalización y Recepción de Obra.	
			SI	NO	CONTRATO CODEDE	POR ADMON.	Monto Contrato	Acta	Fecha
160	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACIÓN, SECTOR LOS CHAR, CANTÓN MALALEON, CHUARRANCHO, GUATEMALA	MERCANTIL EL SALVADOR, S.A.	x		99-2013	17-2013	Q899,980.00	07-2014	23/06/2014
161	MEJORAMIENTO CALLE , PAVIMENTACIÓN SECTOR LA CUMBRE, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	MARQSA CONSTRUCTORA, S-A-	x		80-2014	12--2013	Q2,093,254.25	05-2014	23/06/2014
173	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO, SECTOR FELIPE ZURDO JUAN XUYA, CANTÓN GONZÁLEZ, CHUARRANCHO, GUATEMALA	VICTOR, MANUEL CONTRERAS, ANCKERMANN	x		98-2013	15-2013	Q2,085,000.00	01-2014	12/02/2014
174	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE SILVESTRE XAJAP, CANTÓN MALALEON, CHUARRANCHO	MELVIN AMAN MONROY GONZALEZ	x		62-2013	14-2013	Q1,498,898.10	08-2014	29/10/2014
175	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR FEDERICO XOT, CANTÓN PONIENTE, CHUARRANCHO	MERCANTIL EL SALVADOR, S.A.	x		82-2013	16-2013	Q672,300.00	04-2014	23/06/2014
176	MEJORAMIENTO CALLE , PAVIMENTACIÓN TRAMO JULIO VARGAS-CENTRO ALDEA LO DE LAC, CHUARRANCHO	MARQSA CONSTRUCTORA, S-A-	x		81-2013	11-2013	Q1,418,876.00	06-2015	23/06/2014
177	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO, SECTOR LOS FIGUEROA, ALDEA CHIQUIN, CHUARRANCHO, GUATEMALA	MELVIN AMAN MONROY GONZALEZ	x		63-2013	13-2013	Q1,498,510.10	09-2014	29/10/2014
TOTAL							Q10,166,818.45		

Criterio

El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55



Inspección y Recepción Final, establece: “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución.

El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta:

- a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista.
- b) El tiempo a emplearse.
- c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.

Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra.

En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este Artículo, en los que fuere aplicable.”

Artículo 56 Liquidación, establece: “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.”

Artículo 57 Aprobación de la Liquidación, establece: “La Comisión deberá practicar



la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de Liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente.”

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida, por parte de la Comisión de liquidación, al incumplir con sus funciones de suscribir las actas de liquidación correspondientes a cada uno de los proyectos terminados y recepcionados.

Efecto

El saldo registrado en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, no refleja saldos razonables, lo que incide en la toma de decisiones.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Liquidación, a efecto que cumplan con sus funciones de suscribir las actas correspondientes y posteriormente a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad para que procedan a reclasificar la totalidad de los proyectos liquidados.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015, los señores: Roberto Tocay González, Alcalde Municipal, Félix Israel González Alvarado, Síndico Primero, Miguel Hernández González, Concejal Primero, Bernaldo Rocahel Cuellar Oliva, Concejal Tercero, Marcos Chocón García, Concejal Cuarto, manifiestan: “se ha cumplido con depurar la liquidación asumiendo el nombramiento de la comisión liquidadora.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, durante el período auditado la Junta de Liquidación nombrada para el efecto, no cumplió con sus atribuciones, por lo tanto el nombramiento de una nueva, no los exime de la falta de responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) TOCAY GONZALEZ	181,550.33



SINDICO MUNICIPAL I	FELIX ISRAEL GONZALEZ ALVARADO	181,550.33
SINDICO MUNICIPAL II	SANTOS JULIAN TOCAY XUYA	181,550.33
CONCEJAL MUNICIPAL I	MIGUEL (S.O.N.) HERNANDEZ GONZALEZ	181,550.33
CONCEJAL MUNICIPAL II	SANTOS EZEQUIEL ZURDO XUYA	181,550.33
CONCEJAL MUNICIPAL III	BERNALDO ROCAHEL CUELLAR OLIVA	181,550.33
CONCEJAL MUNICIPAL IV	MARCOS (S.O.N.) CHOCON GARCIA	181,550.33
Total		Q. 1,270,852.31

Hallazgo No. 10

Incumplimiento a la legislación vigente

Condición

Al realizar el análisis respectivo de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014, registrados en las Tarjetas de Ejecución Presupuestarias de Ingresos y Reporte Dinámico Detallado, Escriturales de Situado Constitucional, IVA Paz, Petróleo y sus Derivados y Circulación de Vehículos, se determinó lo siguiente:

a) Según Tarjeta de Ejecución de Ingresos, el expediente 89 de fecha 18/08/2014, registra incorrectamente el aporte de IVA PAZ para inversión, del mes de julio por un monto de Q707,617.46, siendo lo correcto Q551,443.83, la diferencia de Q156,173.63, corresponde a Q.23,366.34 de petróleo y sus derivados inversión y Q. 132,807.29 a Circulación de vehículo inversión, ambos del mes de julio.

b) El expediente 89 de fecha 16/01/2014 de Petróleo y sus Derivados Inversión, del mes de diciembre de 2013, registra incorrectamente la cantidad de Q.159,459.28 siendo lo correcto Q.15,538.33, la diferencia de Q.143,920.95, corresponde a Circulación de vehículos inversión.

c) Durante el ejercicio fiscal los pagos registrados en las cuentas escriturales de funcionamiento, sobrepasan los porcentajes legalmente establecidos, debido que se efectuaron traslados de inversión para funcionamiento, de la siguiente forma:

No.	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
1	CUENTA CORRIENTE: 21-0101-0001-0-0-1 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO		
	TRASLADO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		Q2,221,669.22
	TRASLADO PARA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO No. JD-048-2013		Q39,500.00
	TOTALES	Q0.00	Q2,261,169.22
	CUENTA CORRIENTE: 21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSIÓN		
	TRASLADO PARA PAGO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (PAGO DE PLANILLAS, MANTENIMIENTOS Y AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO)	Q2,675,076.04	
	TOTALES	Q2,675,076.04	Q0.00



No.	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
2	CUENTA CORRIENTE: 22-0101-0001-0-0-1 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO		
	INCREMENTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (PAGO DE PLANILLAS, MANTENIMIENTOS Y ENERGÍA ELÉCTRICA)		Q7,745,013.19
	TOTALES	Q0.00	Q7,745,013.19
	CUENTA CORRIENTE: 22-0101-0001-0-0-2 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSIÓN		
	DEVOLUCIONES ENTRE CUENTAS No. Pago 14,212,400.00		Q56,500.00
	TRASLADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (PAGO DE PLANILLAS, MANTENIMIENTOS Y ENERGÍA ELÉCTRICA)	Q7,941,175.21	
	TOTALES	Q7,941,175.21	Q0.00
No.	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
3	CUENTA CORRIENTE: 29-0101-0002-0-0-1 Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO		
	INCREMENTO PARA GASTOS FUNCIONAMIENTO		Q95,600.00
	TOTALES	Q0.00	Q95,600.00
	CUENTA CORRIENTE: 29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSIÓN		
	TRASLADOS HACIA APOORTE CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	Q320,200.00	
	TRASLADOS HACIA IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	Q16,310.00	
	TRASLADOS PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS FUNCIONAMIENTO	Q145,000.00	
	OTROS TRASLADOS NO LOCALIZADOS	Q230,566.13	
	TOTALES	Q712,076.13	Q0.00
4	29-0101-0003-0-0-2 Distribución del Petróleo y sus Derivados-INVERSIÓN		
	TRASLADO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Q156,900.00	
	TOTALES	Q156,900.00	Q0.00
	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL DE TRASLADOS DE INVERSIÓN PARA FUNCIONAMIENTO	Q11,485,227.38	

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 238, Ley Orgánica del Presupuesto, establece: “La Ley Orgánica del Presupuesto regulará: a) La formulación, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y las normas a las que conforme esta Constitución se somete su discusión y aprobación; b) Los casos en que puedan transferirse fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada o autónoma. Las transferencias de partidas deberán ser notificadas de inmediato al Congreso de la República y a la Contraloría de Cuentas; No podrán transferirse



fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública." Artículo 257 Asignación para las municipalidades, establece: "El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine, y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejore la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrán utilizarlo para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos."

El Decreto Número 12-2002, Código Municipal, artículo 118. Asignación constitucional y entrega de fondos, establece: "Los recursos financieros a los que se refiere el artículo 257 de la Constitución Política de la República, serán distribuidos a las municipalidades del país en forma bimensual conforme los criterios que este Código indica para ese efecto. El Ministerio de Finanzas Públicas depositará en forma directa sin intermediación alguna, el monto correspondiente a cada municipalidad en cuentas que las mismas abrirán para tal efecto en el sistema bancario nacional. Igual mecanismo bancario de entrega de fondos se aplicará a cualquier asignación o transferencia establecida o acordada legalmente."

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32 Modificaciones presupuestarias, establece: "Las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, se realizarán de la manera siguiente:

1. Por medio de acuerdo gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.
2. Por medio de acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos siguientes: a. Cuando las transferencias impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo 0 -Servicios Personales- y renglones 911 -Emergencia y Calamidades Públicas- y 914 -Gastos no Previstos-; b. Modificaciones en las fuentes de financiamiento; y c. Cuando se transfieren asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o su programa.....Todas las transferencias deberán ser remitidas a la Dirección Técnica del Presupuesto,



dentro de los diez (10), días siguientes de su aprobación, la que deberá notificarlas de inmediato al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas.”

El Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala , Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 10. Tarifa única, establece: “Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios. De la recaudación resultante de la tarifa única aplicada, el monto correspondiente a tres y medio puntos porcentuales (3.5%) se asignará íntegramente para el financiamiento de la paz y desarrollo, con destino a la ejecución de programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios actuales. La distribución de los recursos y los intermediarios financieros para canalizar los tres y medio puntos porcentuales (3.5%) de la tarifa del impuesto serán: 1. Uno y medio puntos porcentuales (1.5%) para las municipalidades del país. Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional.”

El Decreto Número 70-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, indica en el artículo 6. “De la recaudación del impuesto de los vehículos terrestres de los siguientes tipos:...se destinará a las municipalidades para ser distribuido por el mismo sistema que se distribuye el porcentaje que la Constitución de la República establece como aporte constitucional a las mismas, con destino exclusivo al mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación de calles, puentes y bordillos de las cabeceras y demás poblados de los municipio...” Artículo 7. “De la recaudación del impuesto de los vehículos terrestres de los siguientes tipos:... a las municipalidades para ser distribuido por el mismo sistema que distribuye el porcentaje que la Constitución de la República establece como aporte constitucional a las mismas, con destino exclusivo al mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación de calles, puentes y bordillos de las cabeceras y demás poblados de los municipio, pudiéndose destinar hasta el diez (10%) de ese veinte por ciento al pago de salarios y prestaciones de empleados municipales ...”



Causa

Incumplimiento a la Ley y normativas, por parte del Tesorero Municipal, derivado de un deficiente registro y manejo de los aportes constitucionales que tienen destino específico.

Efecto

Los proyectos de inversión planificados para el período, no son ejecutados, debido que los recursos son utilizados para gastos de funcionamiento.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá velar por el estricto cumplimiento de la ley, cumplir con la programación presupuestaria, priorizando las obras originadas por necesidades de la población, permitir que la Directora de Administración Financiera Municipal, dirija las finanzas municipales con apego a los principios de legalidad, a efecto que el Tesorero Municipal cumpla con la ejecución correcta de los recursos, de conformidad con el destino específico de cada uno de los aportes constitucionales.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015 los señores, Roberto Tocay González, Alcalde Municipal y Carlos Ajcuc Xuya, Tesorero Municipal, manifiestan: “Ver informe de la Contraloría General de Cuentas de los meses de enero-agosto del año 2014 realizada por tesorería municipal.

El señor Alcalde Municipal recomienda al señor Tesorero Municipal CARLOS XUYA y a la señora Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal OLIMPIA TEZEN, que realicen el análisis y estudio para no realizar más transferencias”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanece, de igual manera no presentaron pruebas que lo contradigan.

La Comisión de Auditoría, considera que los actos realizados por el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal de la Municipalidad de Chuarrancho, Guatemala; al trasladar y aprobar fondos de cuentas escriturales de inversión a cuentas escriturales de funcionamiento, deben ser investigados por el Ministerio Público, a efecto de comprobar la existencia de algún ilícito y deducir las responsabilidades pertinentes.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-70-2015, presentada ante el Ministerio Público el día 15/05/2015, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		11,485,227.38
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) TOCAY GONZALEZ	
TESORERO MUNICIPAL	CARLOS (S.O.N.) AJCUC XUYA	
Total		Q. 11,485,227.38

Hallazgo No. 11

Falta de acceso y disposición de información

Condición

En Oficio No. 14- DAM-489-2015, de fecha 09 de marzo de 2015, dirigido a Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero Municipal, de la Municipalidad de Chuarrancho, Departamento de Guatemala, se solicitó la siguiente información:

1. Integración del desglose de los aportes por escritural, Iva Paz, Situado Constitucional, Circulación de Vehículos e Impuesto a Petróleo y sus derivados. Firmado y Sellado.
2. Integración de los traslados de inversión a funcionamiento en cada escritural.
3. Integración de las devoluciones realizadas durante el período por escritural. Firmado y Sellado.
4. Integración de devoluciones no realizadas durante el período por escritural. Firmado y Sellado.
5. Integración de los pagos efectuados de los préstamos utilizados por los traslados de inversión a funcionamiento en cada escritural. Firmado y Sellado.
6. Copia certificada, de los documentos que respaldan los pagos realizados. (Facturas y Cheques).
7. Información adicional que considere oportuna.

El plazo de entrega de dicha información estaba para el 30 de marzo del presente año, sin embargo dicha información no fué presentada completa y oportunamente a la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Entregando únicamente por medio de oficio No. DFM/ OTP/57-2015 de fecha 07/04/2015, lo siguiente:

Copia de facturas de Empresa Eléctrica de Guatemala
Copia de Facturas de Convenio con la Empresa Eléctrica



Copia de Recibos de convenio con el Plan de Prestaciones
Copia de Recibos de Convenio con el Instituto guatemalteco de Seguridad Social.
Cuadro de Traslado fondos con la Empresa Eléctrica
Cuadro de amortizaciones del préstamo con INFOM
Traslado de fondos con la Empresa Eléctrica.

Criterio

El Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, artículo 52. Establece: “Se reforma el segundo párrafo del artículo 7 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, el cual queda así: Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley.”

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos, Artículo 17 Casos que generan responsabilidad administrativa. Establece: “Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan”

Causa

Inobservancia e incumplimiento a la normativa legal relacionada a la presentación de información, por la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero Municipal.

Efecto

Limitación al alcance de la auditoría debido a la falta de presentación de la información y documentación requerida.

Recomendación



Que el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, cumplan con la obligación de proporcionar a la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo oportuno, la información y documentación que se les requiera para efectos de fiscalización.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015 los señores, Olimpia Tezen Punay, Directora de Administración Financiera y Carlos Ajcuc Xuya, Tesorero Municipal, manifiestan: “por este medio me dirijo a su apreciable persona en cumplimiento de lo solicitado en oficio No. 22-DAM-0489-2015, hacemos de su conocimiento que le adjuntamos copia de facturas y bauchers, trasladados realizados y otras informaciones complementarias que consideramos oportuna.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a lo siguiente: a) La información solicitada a través del oficio No.14-DAM-0489-2015 de fecha 09 de marzo de 2015, no se entregó completa y oportunamente, para ser analizada por la Comisión de Auditoría. b) La información recibida extemporáneamente por medio del oficio S/N de fecha 21 de abril de 2015, durante la discusión de los hallazgos, respecto a las integraciones de las cuentas escriturales de: Situado Constitucional Inversión, Iva Paz Inversión, Impuesto Petróleo y sus Derivados Inversión, Vehículos Inversión, traslados entre cuentas por pagos de Convenios de Empresa Eléctrica, de enero a diciembre 2014, aparte de incompleta, carece de firmas de las siguientes personas, Roberto Tocay Gonzales, Alcalde Municipal, Carlos Ajcuc Xuya, Tesorero Municipal y Olimpia Tezen Punay, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal. c) A cada empleado le corresponde presentar la información requerida por el ente fiscalizador, en el tiempo oportuno, a efecto de cumplir con las atribuciones que le compete, de acuerdo a la Dirección que pertenece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OLIMPIA (S.O.N.) TEZEN PUNAY	15,000.00
TESORERO MUNICIPAL	CARLOS (S.O.N.) AJCUC XUYA	13,000.00
Total		Q. 28,000.00



Hallazgo No. 12

Pago de sueldos improcedentes

Condición

Al evaluar los egresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 del programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 011 “personal permanente”, se comprobó el nombramiento de personal que no reúne los requisitos del perfil para ocupar el puesto, en consecuencia los pagos efectuados por concepto de sueldos de los siguientes empleados, son improcedentes: a) José Dani Ajcuc Sequebach, Asesor de la Oficina Municipal de la Mujer, grado académico, tercero básico, remuneración mensual Q. 4,000.00 (cantidad sin deducciones) más Q. 250.00 de bonificación, bono 14 y aguinaldo, total devengado Q. 63,250.00, b) Bibiano García Hernández, Supervisor de Obras, grado académico, tercero primaria, remuneración mensual Q. 5,500.00 (cantidad sin deducciones) más Q. 250.00 de bonificación, bono 14 y aguinaldo, total devengado Q. 85,250.00, c) Jorge Xuya Pixtun, Oficial I de la Dirección Municipal de Planificación, grado académico, sexto primaria, remuneración mensual, del 01 de diciembre 2013 al 15/01/2014 Q. 4,600.00 (cantidad sin deducciones) más Q. 250.00 de bonificación, a partir del 16/01/2014 Q. 5,000.00 (cantidad sin deducciones) más Q. 250.00 de bonificación, bono 14 y aguinaldo, total devengado Q. 75,750.00, d) Marvin Alexander González Alvarado, Técnico Administrativo I de la Dirección Municipal de Planificación, Grado Académico: Bachillerato en Ciencias y Letras, remuneración mensual Q. 3,405.00 (cantidad sin deducciones), mas Q. 250.00 de bonificación, bono 14 y aguinaldo, total devengado Q. 54,075.00. El total de los pagos realizados asciende a la cantidad de Q. 278,325.00.

En el reglamento de la Oficina Municipal de la Mujer no se contempla el puesto y perfil de un asesor, por lo tanto la contratación no está justificada, y sobre todo la persona nombrada no cuenta ni siquiera con el grado académico y capacidad técnica de la Coordinadora, para que pueda asesorarla.

Además, los cargos cuyas remuneraciones fueron pagadas, no están contemplados en el reglamento de la Dirección Municipal de Planificación, no especifican el perfil para ocupar el cargo de Oficial I de la Dirección Municipal de Planificación y el de Técnico Administrativo I de la Dirección Municipal de Planificación únicamente, el de asistentes técnicos, sin embargo las personas mencionadas no cumplen con esos requisitos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35, Competencias generales del Concejo Municipal, literal d) “El



control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal, corresponde al Concejo Municipal y Alcalde Municipal.” Artículo 80 Relaciones laborales, establece: “Las relaciones laborales entre la municipalidad y sus funcionarios y empleados se rigen por la Ley de Servicio Municipal, los reglamentos que sobre la materia emita el Concejo Municipal, y los pactos y convenios colectivos que suscriban de conformidad con la ley.”

El Decreto Número 1-87 Ley de Servicio Municipal, artículo 3 Principios, establece: “Son principios fundamentales de esta ley, los siguientes:

a) Todo ciudadano guatemalteco tiene derecho a optar a los puestos municipales. Dichos puestos deben otorgarse atendiendo únicamente a méritos de capacidad, preparación, eficiencia y honradez. Por lo tanto, debe establecerse un procedimiento de oposición para el otorgamiento de puestos, instituyendo la carrera administrativa. Los puestos que por su naturaleza y fines deben quedar fuera del proceso de oposición deben ser señalados por la ley;...”

En Acta Número 08-2012 de fecha 25 de enero de dos mil doce, punto DECIMO, el Concejo Municipal aprobó el Manual de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Chuarrancho, el cual en el Capítulo I, Artículo 9. Asistente del Director, establece: “Auxiliar al Director, en todas las áreas o en algunas específicas. El Asistente, podrá ser profesional o técnico con experiencia en cualquiera de los temas relacionados con la DMP. Sus atribuciones son las siguientes: Cumplir con las instrucciones específicas encomendadas por el Director, con relación a darle seguimiento a los planes y programas de la DMP.

- a. Velar porque los informes emitidos por el Director, sean actualizados y fidedignos.
- b. Suplir en sus atribuciones al Director, cuando éste se lo indique.
- c. Asesorar al Concejo Municipal, al Alcalde, a las Comisiones del Concejo, Síndicos y Concejales, en el cumplimiento de sus funciones.
- d. Supervisar los programas y proyectos, producto de la cooperación internacional e internacional.
- e. Mantener un programa permanente de capacitación para la Municipalidad y en especial para el personal de la DMP, en los temas que se consideren importantes para el desempeño de sus funciones propias

Artículo 11. Requisitos para contratar al personal técnico de campo de la DMP. EL personal técnico deberá ser electo y nombrado por el Concejo Municipal, para el efecto el señor Alcalde presentará una terna de cada técnico requerido, para lo cual es necesario que llene los siguientes requisitos.

- a. Ser guatemalteco de origen.
- b. Preferiblemente vecino del municipio



-
- c. En ejercicio de sus derechos políticos.
 - d. Profesional (a nivel técnico o universitario, no indispensable).
 - e. Habilidad en el manejo de herramienta informática.
 - f. Licencia para conducir carro o motocicleta.”

Y el Reglamento de la Oficina Municipal de la Mujer, Artículo 3, cuarto párrafo, establece: “Personal de Apoyo Técnico, La OMM requerirá de personal adicional al puesto de Coordinadora y se propone como perfil técnico para este puesto el siguiente:

- Mujer de preferencia de raza predominante en el municipio, con educación media completa.
- Deseable que hable el idioma indígena del municipio.
- Conocimientos del enfoque de género y/o Derechos Humanos de las Mujeres y Derechos de los Pueblos Indígenas,
- Experiencia en el trabajo organizativo y comunitario.
- Conocimientos básicos de programas de computación.
- Disponibilidad para la capacitación y formación en temas de género, elaboración de diagnósticos y proyectos con enfoques de género, análisis y monitoreo de los indicadores de género, entre otros.”

Causa

No se realiza una fiscalización efectiva, por parte de las autoridades edilicias, ni se considera primordialmente la calidad del gasto público; al nombrar a personal no calificado para puestos que requieren de un grado académico superior, capacidad técnica y profesional.

Efecto

Se está erosionando el erario municipal al efectuar el pago de salarios, por servicios contratados sin calidad profesional, derivado que el personal no cumple con la capacidad técnica; afectando a la Oficina de la Mujer y Dirección Municipal de Planificación.

Recomendación

El Concejo Municipal debe implementar el Reglamento Interno de Trabajo, manuales de puestos y funciones, Encargado del Recurso Humanos y las políticas de contratación del personal, para se regule las relaciones entre la municipalidad y sus servidores, asegurando la eficiencia y eficacia administrativa mediante la aplicación de un sistema de administración de personal.

Comentario de los Responsables



En memorial S/N de fecha 28 de abril de 2014, el señor; Roberto Tocay González, Alcalde Municipal, manifiesta: “I. Con fecha catorce de abril del año dos mil quince me fue notificado EL INFORME DE CARGOS PRVISIONAL NUMERO 01-DAM-0489-2015, de fecha siete de abril del año dos mil quince. II. Comparezco a la audiencia que se me otorgará por el plazo de quince días, para el desvanecimiento del informe de cargos provisional que contiene pago de sueldos improcedentes. III. Presento la hoja de vida, méritos obtenidos y laborales realizados por el señor José Dani Ajcuc Sequebach, asesor de la oficina Municipal de la Mujer de la municipalidad de Chuarrancho. IV. Informe de labores por medio de la cual demuestro la capacidad laboral y experiencia realizada por el señor Bibiano García Hernández en calidad de Supervisor de Obras de la Municipalidad de Chuarrancho y su hoja de vida respectiva. V. Hoja de vida del señor Jorge Xuya Pixtun, oficial I de la Dirección Municipal de Planificación. VI. Hoja de vida del señor Marvin Alexander González Alvarado, Técnico Administrativo I de la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Chuarrancho. VII. Por lo anteriormente expuesto y debido a la falta de profesionales en el Municipio de Chuarrancho y a la necesidad de contar con personal idóneo para el cargo, nos vimos obligados a contratar a personas técnicas con experiencia en forma empírica, además solicito que se deje sin efecto el informe de cargos provisional que contiene pago de sueldos improcedentes, ya que los señores José Dani Ajcuc Sequebach, Bibiano García Hernández, Jorge Xuya Pixtun y Marvin Alexander González Alvarado, si han cumplido con su función municipal recaída en ellos....”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por los siguientes aspectos: 1) El funcionario efectuó contrataciones de personal para desempeñar funciones y atribuciones que no están contemplados en los reglamentos internos de la Oficina Municipal de la Mujer y Oficina Municipal de Planificación, 2) No se cuenta con un Departamento de Recursos Humanos que vele por la administración, control y promoción del personal, 3) La Municipalidad no cuenta con un sistema de reclutamiento y clasificación de puestos, 4) Falta de expedientes del personal contratado, que avale o que respalde el cargo desempeñado.

Se deja sin efecto el informe de cargos provisional, notificado al responsable, de fecha 07 de abril de 2014, identificado con la numeración No. 01-DAM-0489-2014; no obstante, de conformidad con los medios de prueba presentados a la Comisión de Auditoría, se determinaron irregularidades relacionados con la administración del personal, por lo tanto, se emite la sanción administrativa derivado del hallazgo No. 8 Pago de Sueldos Improcedentes, notificado según oficio No. 17-DAM-0489-2015 de fecha 14 de abril de 2015.

Acciones Legales y Administrativas



Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) TOCAY GONZALEZ	23,400.00
Total		Q. 23,400.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no le dieron cumplimiento y no se implementaron las mismas. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, No. 5)

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ROBERTO TOCAY GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	FELIX ISRAEL GONZALEZ ALVARADO	SINDICO MUNICIPAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	SANTOS JULIAN TOCAY XUYA	SINDICO MUNICIPAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ	CONCEJAL MUNICIPAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5	SANTOS EZEQUIEL ZURDO XUYA	CONCEJAL MUNICIPAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	BERNALDO ROCAHEL CUELLAR OLIVA	CONCEJAL MUNICIPAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	MARCOS CHOCON GARCIA	CONCEJAL MUNICIPAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	JUAN GARCIA ALVARADO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	RENE PARIS HERNANDEZ VARELA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 30/01/2014
10	OLIMPIA TEZEN PUNAY	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	31/01/2014 - 31/12/2014
11	CARLOS AJCUC XUYA	TESORERO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
12	HERBERT HAMILTON HERNANDEZ XAJAP	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	16/01/2014 - 31/12/2014
13	MAURO OLIVERIO DAVILA VALLE	AUDITOR INTERNO	02/01/2014 - 31/12/2014
14	EDUARDO MANUEL GARCIA XUYA	SUBDIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Que la Municipalidad sea una entidad de servicios al público, moderna, autónoma, no lucrativa, no religiosa y eminentemente democrática, gestor del desarrollo local, regional y nacional, con la capacidad para cumplir con su misión.

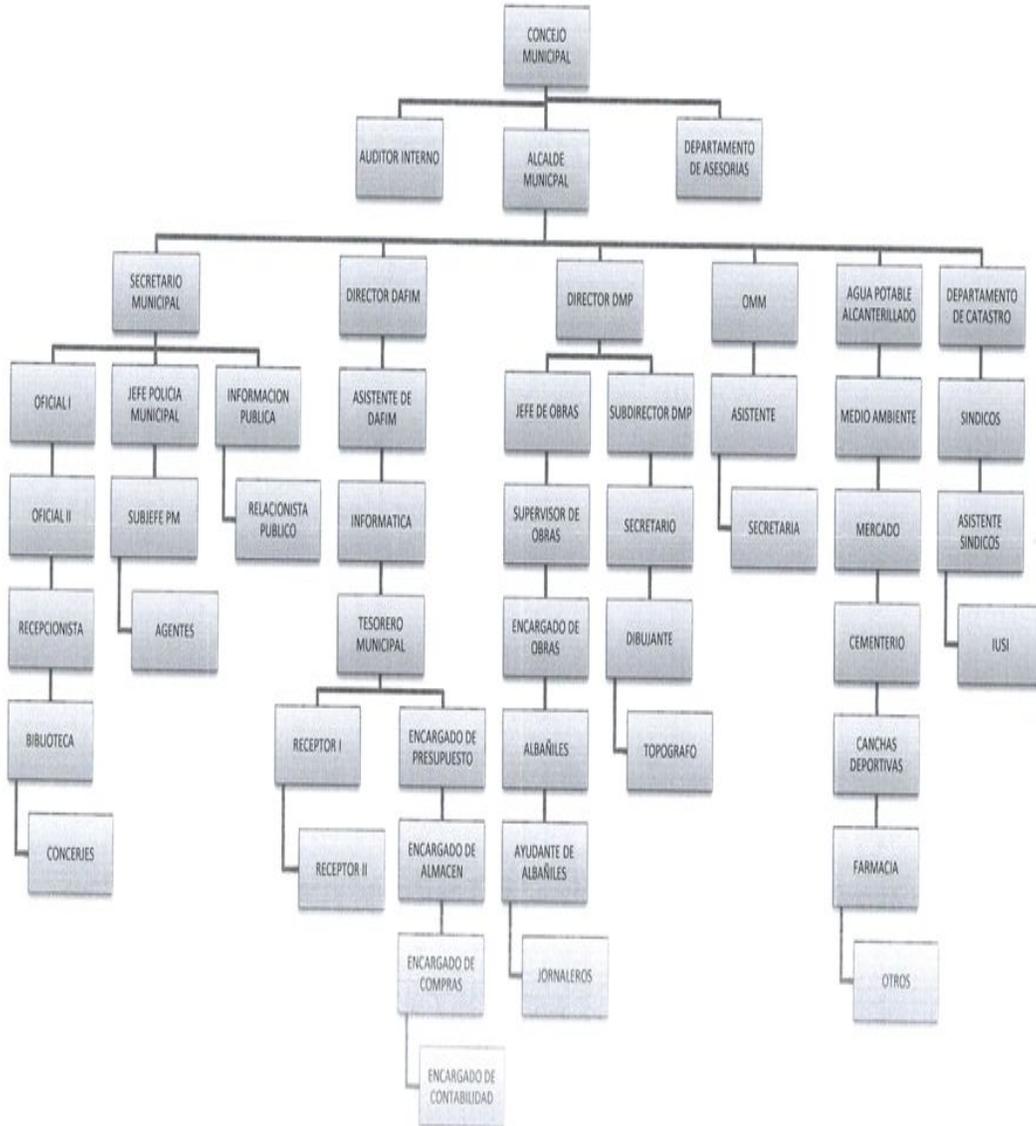
Misión (Anexo 2)

La municipalidad de Chuarrancho, es una institución de servicio que busca promover el desarrollo disminuyendo la “pobreza de servicios” hacia la comunidad, nuestro propósito es brindarle al vecino los recursos necesarios para su desarrollo social, cultural, ordenamiento territorial y la seguridad alimentaria nutricional y económico. Facilitar los servicios esenciales para su desarrollo y bienestar, para mejorar la calidad de vida de cada vecino del municipio de Chuarrancho.



Estructura Orgánica (Anexo 3)

**ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No.4
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	NO. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	* FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE ANTERIORES	EJECUCION DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL FIN DEL PERIODO		% DE AVANCE
												VALOR	%	
1	136246	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LUJANO ZURET-INDIOLA, CHUARRANCHO, LOS AJOCS, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	11-02014	11/09/2014	CODEDE	PROYECTORVALUA	26/08/2014	26/01/2015	Q. 1,073,016.66	NO APLICA	NO APLICA	Q. 266,793.99	25.05%	95%
2	136247	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR JUAN HERNANDEZ, CANTON CENTRAL, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	12-02014	11/09/2014	CODEDE	PROYECTORVALUA	26/08/2014	26/01/2015	Q. 1,049,801.11	NO APLICA	NO APLICA	Q. 262,990.48	25.05%	95%
3	131483	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR 3, CALLE DE LOS HERNADEZ, CANTON CENTRAL, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	09-02014	11/09/2014	CODEDE	MARCSA S.A	14/08/2014	15/05/2015	Q. 899,701.00	NO APLICA	NO APLICA	Q. 506,324.75	56%	60%
4	136248	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LUGANO REYES-ROJANDO, CANTON CENTRAL, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	13-02014	11/09/2014	CODEDE	MARCSA S.A	14/08/2014	15/05/2015	Q. 999,700.00	NO APLICA	NO APLICA	Q. 250,075.00	25.01%	60%
5	126664	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VIDAL ALVARADO, CANTON CENTRAL, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	10-02014	11/09/2014	CODEDE	MARCSA S.A	14/08/2014	15/05/2015	Q. 634,900.00	NO APLICA	NO APLICA	Q. 357,392.87	56.29%	90%
6	58743	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION TRAMO JULIO MARCAS-CENTRO ALDIA LO DE LAC, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	11-2013	25/07/2013	CODEDE	MARCSA S.A	02/08/2013	23/06/2014	Q. 1,418,676.00	NO APLICA	NO APLICA	Q. 1,402,442.04	98.84%	100%
7	70355	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR FELIPE ZURRO - JUAN AUYA, CANTON GONZALEZ, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	15-2013	02/08/2013	CODEDE	PRODDIC	13/08/2013	12/02/2014	Q. 2,100,000.00	NO APLICA	NO APLICA	Q. 1,984,500.00	94.50%	100%
8	92881	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CALLE SILVESTRE XAJAJ, CANTON MALALEON, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	14-2013	02/08/2013	CODEDE	IME	12/08/2013	29/10/2014	Q. 1,498,898.10	NO APLICA	NO APLICA	Q. 1,298,645.31	86.64%	100%
9	92911	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR FEDERICO XOT, CANTON PONIENTE, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	16-2013	02/08/2013	CODEDE	MERCANTIL EL SALVADOR	21/08/2013	23/06/2014	Q. 672,364.00	NO APLICA	NO APLICA	Q. 672,364.00	100%	100%
10	70357	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR LOS FIGUEROA, ALDIA CHQUIN, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	13-2013	02/08/2013	CODEDE	IME	12/08/2013	29/10/2014	Q. 1,498,210.90	NO APLICA	NO APLICA	Q. 1,311,346.89	87.51%	100%
11	130750	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION, SECTOR LOS CHAK, CANTON MALALEON, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	17-2013	02/08/2013	CODEDE	MERCANTIL EL SALVADOR	21/08/2013	23/06/2014	Q. 900,000.00	NO APLICA	NO APLICA	Q. 900,000.00	100%	100%
12	130755	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION SECTOR LA CUMBRE, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	12-2013	25/08/2013	CODEDE	MARCSA S.A	02/08/2013	23/06/2014	Q. 2,093,254.25	NO APLICA	NO APLICA	Q. 2,093,254.25	100%	100%




DIRECTOR MUNICIPAL

AUDITOR INTERNO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No.5
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO - GUATEMALA
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Código SAMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS EN SERVICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	10069	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION CALLE CENTRAL, TRAMO CANTÓN GONZALEZ - PONIENTE, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	NO APLICA	PUNTO CUARTO, DE FECHA 21/09/2012	FONDOS PROPIOS	CONSTRUCTORA LOMA DE LOS VALDOR	25/10/2012	25/06/2013	Q. 4,798,876.06	NO APLICA	NO APLICA	Q. 4,798,876.06	100%	100%
2	70230	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CHUARRANCHO, GUATEMALA.	NO APLICA	PUNTO CUARTO, DE FECHA 20/06/2012	FONDOS PROPIOS	MAQUERA CONSTRUCTORA	07/05/2013	10/09/2013	Q. 585,600.61	NO APLICA	NO APLICA	Q. 585,600.69	99.13%	100%
3	133828	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTIBARRIO CALLES EL CHAR, CANTON MALALAJON, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	NO APLICA	PUNTO CUARTO, DE FECHA, 04/05/2013	FONDOS PROPIOS	SERMAVI	05/07/2013	10/10/2013	Q. 400,000.00	NO APLICA	NO APLICA	Q. 400,000.00	99%	100%
4	133830	SANTIBARRIO DE ALCANTARILLADO DE PILETA PÚBLICA, SECTOR VUELTA GRANDE, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	NO APLICA		FONDOS PROPIOS	SERMAVI	19/09/2013	20/12/2013	Q. 191,750.00	NO APLICA	NO APLICA	Q. 191,261.88	98.21%	100%
5	133829	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION DE BAMBAS Y CONSTRUCCION DE MIBOR, SECTOR ZOLA XOCOC, CANTON MALALAJON, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	NO APLICA		FONDOS PROPIOS	SERMAVI	19/09/2013	21/12/2013	Q. 124,000.00	NO APLICA	NO APLICA	Q. 121,594.40	98.06%	100%
6	119896	MUNICIPAL CONSTADO PARQUE CENTRAL, CANTON CENTRAL, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	NO APLICA	PUNTO CUARTO, DE FECHA 04/02/2013	FONDOS PROPIOS	MAQUERA CONSTRUCTORA	21/11/2013		Q. 899,544.83	NO APLICA	NO APLICA	Q. 751,008.98	83.71%	99%
7	112426	CONSTRUCCION PASARELA Y LOCALES COMERCIALES EN CANTON CENTRAL, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	NO APLICA	PUNTO NOVENO DE FECHA 25/07/2011	FONDOS PROPIOS	CONTRAINS	04/08/2012	08/01/2013	Q. 899,544.83	NO APLICA	NO APLICA	Q. 899,544.83	100%	100%
8	147158	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTIBARRIO, SECTOR ESPARIT TOCAY, CANTON LA CUMBRE CHUARRANCHO, GUATEMALA.	NO APLICA	PUNTO CUARTO, DE FECHA 25/07/2011	FONDOS PROPIOS	CONSTRUCTORA LOMA DE LOS VALDOR	10/11/2014		Q. 448,981.50	NO APLICA	NO APLICA	Q. 151,082.27	33.65%	90%
9	147031	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDportiva, TECHADO DE CANCHAS CENTRAL, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	NO APLICA	PUNTO CUARTO, DE FECHA 25/07/2014	FONDOS PROPIOS	PROCONCOR	06/10/2014		Q. 648,550.00	NO APLICA	NO APLICA	Q. 200,272.24	30.88%	50%

Lugar y Fecha: CHUARRANCHO, MARZO 2015

f. DIRECTOR DIMP
 DIRECCION MUNICIPAL DE PLANEACION
 Municipalidad de Chuarrancho

f. AUDITOR INTERNO
 AUDITOR INTERNO
 MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

f. Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

f. DIRECTOR DIMP
 DIRECCION MUNICIPAL DE PLANEACION
 Municipalidad de Chuarrancho



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



Municipalidad de "Chuarrancho"

Departamento de Guatemala
Guatemala, C. A.

Teléfonos: 6683-0001, 6683-0002 • Fax: 6683-0003
municipalidaddechuarancho@gmail.com

ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE: CHUARRANCHO
REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SISP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACION DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO ANUAL DEL PROYECTO	EJECUCION DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DE EJERCICIOS 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
LA MUNICIPALIDAD NO EJECUTO OBRAS SOCIALES														

Cuando corresponda debe asociarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODESA de xxxxx (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: Chuarrancho marzo 2015

[Signature]
DIRECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

[Signature]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

[Signature]
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

[Signature]
AUDITOR INTERNO
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

[Signature]
AUDITOR INTERNO
MUNICIPALIDAD DE CHUARRANCHO

